

SESIÓN ORDINARIA No.166-2026

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con treinta minutos, el Lunes 20 de abril del 2026 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores.”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

PRESIDENTE MUNICIPAL

MBA. José Pablo Quesada Castro

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

Sra. Heidy Hernández Benavides

Sra. Lilliana Jiménez Barrientos
Sr. Luis Alfonso Araya Villalobos
Sr. Luis Alberto Williams Ovares
Lic. Marlon Antonio Obando Juárez
Sra. Roxana Mayela Arias Ramírez
Sr. Jorge Eduardo Blanco Chan
Sr. José Daniel Berrocal Miranda

REGIDORES (AS) SUPLENTES

Sr. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez
Sra. Maritza Sandoval Vega
Sra. Odette Fernández Salazar
Sra. Maribel Quesada Fonseca
Sr. Freddy Cervantes Paniagua
Sr. Jean Carlos Barboza Román
Sr. Pedro Mora Carballo
Sr. Esteban Felipe Venegas Murillo
Sr. Fidel Barrera Romero

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Sra. Roxana Lobo Cordero	Síndica Propietaria
Sr. Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Sr. Jesús Alberto Villalobos Morales	Distrito Tercero
Sra. Sandra María Altamirano Hidalgo	Distrito Cuarto
Sr. Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

Sr. Gabriel Ugalde Zamora	Síndico Suplente
Sra. Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar	Síndica Suplente
Sra. Marcia Rebeca Araya Salazar	Síndica Suplente
Sr. Juan Elí Villalobos Villalobos	Síndico Suplente
Sra. Yuliana Padilla Hidalgo	Síndica Suplente

AUSENTES

**ALCALDESA MUNICIPAL, VICEACALDE, ASESORA LEGAL, SECRETARIA
DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Sra.	Evelyn Vargas Castellón	Secretaria Concejo Municipal a.i.
Sra.	Angela Aguilar Vargas	Alcaldesa Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACION DE ACTAS

1. Acta sesión Extra-Ordinaria N° 164-2026 del 09 de abril del 2026

ACUERDO 1

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°164-2026 DEL 09 DE ABRIL DEL 2026. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Para efectos de votación sube el regidor Jean Carlo Barboza

1. Acta sesión Ordinaria N° 165-2026 del 13 de marzo del 2026

La presidencia indica que esta acta tiene un error en la asistencia, ya que indica que el regidor Luis Williams estaba ausente cuando estuvo presente, por lo que debemos hacer esa corrección en el acta para su debida aprobación

ACUERDO 2

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°165-2026 DEL 13 DE MARZO DEL 2026. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIONES

1. Mag. Carmen Chacón Barquero - Directora del Centro Educativo José Figueres Ferrer.
 - Alexander Salas Mena Cedula 4-0150-0217

ACUERDO 3.

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR ALEXANDER SALAS MENA EL CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTÍCULO IV: DOCUMENTOS DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y PARTICULARES

1. Yerlin Isabel Zuñiga Cespedes-presidenta ejecutiva INAMU
Asunto: Remite INAMU-PE-343-2026 Respetuoso recordatorio cumplimiento normativo derechos políticos de las mujeres paridad y erradicación violencia contra las mujeres en la política.
despacho@inamu.go.cr **N°67**

Texto del documento

Asunto: Respetuoso recordatorio cumplimiento normativo derechos políticos de las mujeres, paridad y erradicación violencia contra las mujeres en la política

Estimadas señoras y estimados señores:

Reciban un cordial saludo del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). En el marco de las atenciones institucionales en el cumplimiento y avance de los derechos políticos de las mujeres y la democracia paritaria, queremos reconocer el compromiso y avance de muchos gobiernos locales en su esfuerzo por la observancia y fortalecimiento de los mismos.

En el próximo mes de mayo nuevamente los gobiernos locales deberán abocarse a una nueva elección de autoridades del directorio de ese órgano, es importante en este contexto recordar el cumplimiento del mandato de asegurar la paridad tanto en la elección de los puestos de presidencia y vicepresidencia del Concejo Municipal, como en las comisiones que se designen para los temas estratégicos de los gobiernos locales. Esto amparado a lo que estipula la Ley N°10327 (2023), "Ley para garantizar la paridad de género en la conformación de los órganos colegiados de los Gobiernos Locales" que en lo pertinente:

Artículo 29: "...Realizada la juramentación, las personas regidoras propietarias elegirán, en votación secreta, a la presidenta o presidente y a la vicepresidenta o vicepresidente definitivos, escogidos de entre las personas propietarias, respetando el principio de paridad de género en la conformación del directorio definitivo. Para elegirles se requerirá la mayoría relativa de los votos presentes. De existir empate, la suerte decidirá".

Artículo 49: "...Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo. La persona que ejerce la presidencia municipal se encargará de integrarlas respetando el principio constitucional de paridad de género en su conformación..."

Cabe recordad que, en las últimas elecciones municipales de febrero 2024, por primera vez, los partidos políticos debieron inscribir las candidaturas de forma

paritaria para los puestos uninominales y plurinominales. Esto con el fin de propiciar el cierre de brechas en la participación y representación política de las mujeres en los espacios de toma de decisión. Si bien es cierto, esto conllevó a un aumento de 22 mujeres electas como alcaldesas para esa elección, con un 26%, las cifras están aún muy lejos de alcanzar la paridad. Por su parte, en la elección de las presidencias de los concejos municipales en el año 2024, se eligieron a 32 mujeres de 84 municipalidades, para un 38%.

De igual forma, es de gran relevancia que a nivel municipal se dé cumplimiento a la normativa vigente para robustecer las acciones en materia de derechos políticos de las mujeres, como lo es la Ley No. 10188 para el fortalecimiento de las vicealcaldías y las viceintendencias municipales (2022). Esta Ley garantiza que las funciones asignadas correspondan a la naturaleza y potestades del cargo, con los correspondientes recursos y condiciones para su desempeño, las cuales deben ser comunicadas al concejo municipal.

Además, nos complace recordar que el país ha realizado grandes avances para dar cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales adquiridos por el Estado en materia de no discriminación y erradicación de la violencia contra las mujeres por razones de género, especialmente con la Ley N°10235 para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política (2022).

En el caso de las municipalidades, el artículo 8 de esta ley contempla las acciones preventivas para garantizar la efectiva igualdad entre mujeres y hombres dentro de los gobiernos locales, entre las que están dictaminar políticas, emitir reglamentos y adoptar protocolos y acciones afirmativas, así como diseñar y ejecutar capacitaciones y formación, entre otras. Asimismo, establece que, dentro de sus compromisos legales, está la elaboración y aprobación de un Reglamento a la Ley N°10235 y en el Transitorio I se estableció un plazo de seis meses después de su aprobación para este fin.

Para facilitar el cumplimiento de este compromiso, en el año 2022, el INAMU junto con otras instancias y mujeres municipalistas elaboró y entregó a todas las municipalidades un Reglamento Modelo que pudiera servir de base para su elaboración. En ese sentido, de la manera más respetuosa, le solicitamos a las municipalidades que aún no han realizado la publicación de su reglamento, que nos envíen la información sobre el estado de avance y la posible fecha de aprobación.

Desde el INAMU reiteramos nuestra disposición para brindar la asesoría necesaria y fortalecer todos los espacios de coordinación que permitan promover y vigilar el cumplimiento de la normativa. Para ello puede comunicarse a los siguientes correos vretanas@inamu.go.cr y jsibaja@inamu.go.cr

Este recordatorio lo realizamos en el marco del respeto a la autonomía municipal en aras de unir esfuerzos desde los espacios de toma de decisión política, procurando el cierre de brechas y una mayor participación de las mujeres en ellos. Reafirmamos el compromiso de trabajo conjunto para que las normativas se conviertan en una realidad para todas las mujeres políticas, enriqueciendo los procesos democráticos y logrando avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria.

ACUERDO 4.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR YERLIN ZUÑIGA CESPEDES SOBRE RECORDATORIO CUMPLIMIENTO NORMATIVO DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES PARIDAD Y ERRADICACIÓN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTÍCULO V: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. María Luisa Gómez Ramírez- Centro Diurno de Atención al Adulto mayor San Francisco
Asunto: Solicitud del parque de los Ángeles, para venta de artesanías y comidas, del 15 de agosto al 06 de setiembre del 2026. carlosmolinaf14@hotmail.com **Nº3**

Texto del documento

Reciban un cordial saludo de parte de Centro Diurno de Atención al Adulto Mayor San Francisco de Heredia.

Conocemos el espíritu de colaboración y servicio que ha demostrado esta Municipalidad de Heredia por lo que de manera respetuosa les estamos solicitando los permisos respectivos para una feria programada, para los días del 15 de agosto al 06 de setiembre del 2026.

En el área de la explanada del costado este del parque de los Ángeles de Heredia.

Para esta actividad se instalarán 3 puestos para ventas de artesanías prendas de vestir, entre otros. Además un puesto de comidas tradicionales y dulces. El horario será de 10 am a 11 pm, cabe destacar que se mantendrá el orden y el aseo todos los días de la actividad.

El objetivo de esta actividad es recaudar fondos para el Centro Diurno de Atención al Adulto Mayor San Francisco de Heredia.

Además, les solicitamos la colaboración para la autorización de la corriente eléctrica de la cual estaremos anuentes al debido pago por este servicio.

Les informamos que necesitamos la aprobación de este permiso para poder realizar los tramites ante el Ministerio de Salud. Cabe destacar que una vez que contemos con el permiso de Salud lo estaremos reenviando al Concejo Municipal para contar con el requisito.

Nos omitimos el compromiso de nuestra organización en cumplir con todos los requisitos que este municipio exige para estas actividades.

Para información al 60005621/ correo: carlosmolinaf14@gmail.com.

Seguros estamos de que contaremos con la colaboración de ustedes como en anteriores oportunidades, muy atentamente,

ACUERDO 5.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR MARIA LUISA GOMEZ RAMIREZ SOBRE SOLICITUD DEL PARQUE DE LOS ÁNGELES, PARA VENTA DE ARTESANÍAS Y COMIDAS, DEL 15 DE AGOSTO AL 06 DE SETIEMBRE DEL 2026, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

- A) APROBAR EL PERMISO PROVISIONAL DE USO DEL PARQUE JUAN DE JESÚS FLORES UMAÑA, PARQUE DE LOS ÁNGELES, POR PARTE DEL CENTRO DIURNO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DE SAN FRANCISCO, PARA LLEVAR A CABO UNA FERIA DE EMPRENDIMIENTO ENTRE LOS DÍAS DEL 15 DE AGOSTO AL 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 EN HORARIO DE 10 A 11 PM.**
- B) RECORDARLE A LOS INTERESADOS QUE DEBEN SOLICITAR LOS PERMISOS RESPECTIVOS AL MINISTERIO DE SALUD Y UNA VEZ CUENTEN CON LOS MISMOS SE LE DEBE SOLICITAR EL PERMISO DEFINITIVO AL CONCEJO MUNICIPAL**
- C) INFORMARLE A LOS INTERESADOS QUE DEBEN COORDINAR EL USO DE LA ELECTRICIDAD CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL E INFORMAR A LA ADMINISTRACIÓN DE DICHA SOLICITUD.**

D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

2. María Luisa Gómez Ramírez- Centro Diurno de Atención al Adulto mayor San Francisco
Asunto: Solicitud del parque central de Heredia para un puesto de comidas tradicionales y dulces, del 10 al 27 de setiembre del 2026, de 10 am a 10:30 pm carlosmolinaf14@hotmail.com N°4

Texto del documento

Reciban un cordial saludo de parte del Centro Diurno Adultos Mayores San Francisco de Heredia.

Conocemos el espíritu de colaboración y servicio que ha demostrado esta Municipalidad de Heredia, por lo que de manera respetuosa les estamos solicitando los permisos respectivos de funcionamiento. Para un puesto de comidas tradicionales y dulces para los días del 10 al 27 de setiembre del 2026, con un horario de 10 am a 10:30 pm. En el área del costado oeste del parque central de Heredia con motivo de la semana cívica.

Asimismo, para que perduren nuestras tradiciones en este puesto se decorara con los símbolos patrios.

El objetivo de esta actividad es recaudar fondos para el Centro Diurno Adultos Mayores de Francisco de Heredia.

Además, les solicitamos los servicios de agua potable y corriente eléctrica para el puesto de comidas tradicionales y estaremos anuentes en cancelar el monto que ustedes sugieran de dichos servicios.

Nos omitimos el compromiso de nuestra organización en cumplir con todos los cánones que este municipio exige para estas actividades así con el compromiso de mantener el aseo durante la actividad, acataremos todas las disposiciones que se tengan para estos efectos.

Para poder tramitar el permiso del Ministerio de Salud, es necesario contar con el aval del Concejo Municipal, el cual le solicitamos de la forma más asertiva, seguros estamos de que contaremos con la colaboración de ustedes, Muy atentamente,

Para notificaciones a los correos carlosmolinaf14@hotmail.com, celular 60005621, y susagonzalez24@gmail.com.

La Licda. Priscila Quiros: quisiera hacer una acotación con respecto a esta solicitud y es que en el pasado la Dirección de Inversión Pública y específicamente quienes han hecho los diseños de los espacios de uso público han recomendado que las ferias que se puedan hacer se realicen en el Parque de Los Ángeles.

Esta misma organización acaba de pedir permiso para hacer una feria en el Parque de Los Ángeles. El año pasado se le dio permiso a esta organización para que tuviera un puesto de comidas aquí al frente. Lo que pasa es que no estaba colocado todavía el puesto de cafetería que son los quioscos que van a ser utilizados y que ya está muy encaminado el proyecto para poderlo tener adjudicado, pero más allá de eso, ese espacio no está ya disponible, el que se había prestado.

El otro espacio, y eso lo dejo costando para que ustedes hagan la valoración. El otro espacio que hay coincide donde está el otro sector, la otra esquina donde está el tótem. Entonces, poner ahí un espacio de comidas queda un poco atravesado en donde son también las fechas de las fiestas patrias es una valoración que el Concejo Municipal debería de hacer porque ese puesto de comidas es grande el que se ha instalado en años anteriores.

Lo ideal es que este tipo de puestos se puedan colocar en el parque de los Ángeles, como en efecto se le acaba de dar permiso a la otra organización. Y otro tema es que no solo una organización concentre todos los permisos, porque hay muchas organizaciones en el cantón, no solo de adulto mayor, sino también de emprendedores, emprendedoras o de mujeres también, que son personas que ocupan espacios de la municipalidad también que podrían tener este espacio, tenemos que darle muchísimo mas espacio a la gente para que pueda transitar en esos días y en las fiestas y también visibilidad a los desfiles, al tránsito de la gente. Se los dejo aquí para que ustedes puedan hacer la valoración con respecto a esta segunda solicitud de la misma organización.

La presidencia indica que de hecho, aunado a lo que menciona nuestra asesora, parte de las situaciones importantes que tenemos con esta segunda solicitud es que el parque pues ya se ha pedido en préstamo durante varios de los días que estarían solicitando para llevar a cabo varias de las actividades relacionadas a la Semana Cívica.

ACUERDO 6.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR MARIA LUISA GOMEZ RAMIREZ SOBRE SOLICITUD DEL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA PARA UN PUESTO DE COMIDAS

TRADICIONALES Y DULCES, DEL 10 AL 27 DE SETIEMBRE DEL 2026, DE 10 AM A 10:30 PM, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

- A) INFORMARLE A LOS INTERESADOS QUE LAS FECHAS SOLICITADAS PARA EL USO DEL PARQUE CENTRAL NO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES.**
B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

3. Alvaro Chamorro Monge-Presidente de Junta de Educación Escuela Braulio Morales
Asunto: Solicitud de permiso en costado oeste de Parque Central de Heredia, para puesto de comidas tradicionales y 3 puestos ventas de artesanías, del 05 al 21 de junio del 2026.
3008666729@junta.mep.go.cr tel 6174-7924 **N°34**

Texto del documento

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta de Educación de la Escuela Braulio Morales Cervantes.

Conocemos el espíritu de colaboración y servicio que ha demostrado esta Municipalidad de Heredia, por lo que de manera respetuosa les estamos solicitando los permisos respectivos de funcionamiento. Con motivo de una feria para los días del del 5 al 21 de junio del 2026, utilizando el área del costado oeste del parque central, para un puesto de comidas tradicionales y 3 puestos de ventas de artesanías.

Para esta actividad se instalarán un puesto de comidas tradicionales, un puesto de dulces, y 3 puestos de artesanías, Cabe destacar que no se detonará pólvora. Asimismo, en esta feria se mantendrá el orden y el aseo.

El objetivo de esta actividad es recaudar fondos para ayudar Junta de Educación de la Escuela Braulio Morales Cervantes.

Nos omitimos el compromiso de nuestra organización en cumplir con todos los cánones que este municipio exige para estas actividades así con el compromiso demantener el aseo durante la actividad, acataremos todas las disposiciones que se tengan para estos efectos.

Cabe destacar que no se venderán ninguna clase de bebidas alcohólicas. No se

instalarán ninguna clase de tarimas ni conciertos y no detonara pólvora.

Por otra parte, solicitamos el uso de agua potable del parque, nosotros cancelamos el monto que ustedes nos indiquen para el único puesto de comidas tradicionales y dulces.

Adjunto los siguientes documentos:

1. Personería Jurídica de la Junta de Educación.
2. Permiso de gestión integral de residuos.
3. Colaboración de la cruz roja.
4. Colaboración de la fuerza pública.

Para poder tramitar el permiso del Ministerio de Salud, es necesario contar con el aval del Concejo Municipal, el cual le solicitamos de la forma mas asertiva.

Seguros estamos de que contaremos con la colaboración de ustedes.

La Licda. Priscila Quiros: hay cosas que hay que decir las primero para que conste en el acta. El parque en realidad no tiene las condiciones para hacer este tipo de ferias de comidas. Ellos están pidiendo agua y en ese parque no hay un espacio para eso aquí hay un tema de lavado, además de manejo, de manipulación de alimentos. Estas personas de la junta de educación de la Braulio han utilizado el parque de los Ángeles porque cuando se diseñó el parque de los Ángeles se dejó un espacio para este tipo de ferias y tiene la prevista para la toma de agua, para el uso de electricidad mismas facilidades que no tiene le otro parque para que ustedes lo tomen en consideración.

El otro tema es que bueno, hay que ser tal vez claros en que otras juntas no lo han solicitado, pero esta junta ya es como la tercera o cuarta vez que lo solicita y sí es importante que cuando lo soliciten presenten informes sobre liquidaciones, sobre ingresos, porque están haciendo usos de espacios públicos. Eso es un tema que no es un tema aislado. Incluso ha venido gente aquí a decir que va a poner la queja por el uso de

ese espacio, porque se hacen juegos de azar y demás y entonces hay que tener cuidado porque no lo maneja directamente la junta, sino que se le cede a otra persona que maneja las fiestas.

Bueno, el tema es que cuando se les da el permiso nunca se le da un tercero, se le da la junta y el concejo lo ha dado de buena fe. Entonces sí es importante que primero los espacios públicos que están diseñados ustedes tomen en consideración si lo tienen a bien darlo ahí.

El tema es que en condiciones de salubridad se van a dar la venta de comidas porque para eso se diseñó, se construyó un espacio en el parque de los Ángeles. No se vende igual, es cierto, pero los patentados que pagan patente todos los meses y todos los días tienen que estar haciendo el esfuerzo en el centro de Heredia, pues algunos están por el parque de los Ángeles también viendo a ver cómo venden.

Entonces este tema hay que tenerlo presente y es uno de los reclamos que la gente a veces presenta. En conclusión, el diseño del espacio público se ha hecho para cierto tipo de actividades. Entendemos que no van a vender igual, pero es el diseño que se hizo, bueno, ustedes decidirán y valorarán si en algún momento también, que me parece que es importante, se le pidan una liquidación por el uso de ingresos, por el uso de los espacios públicos, de manera que ustedes tengan un respaldo de que se le está prestando ellos igual tendrán que sacar eso siempre lo hacen las patentes y demás, pero para que puedan tener también toda la motivación adecuada de estos actos que están tomando, sino que sea consecuente con las inversiones que se hayan hecho para el diseño y sobre todo porque si la gente va y compra alimentos tiene que tener la seguridad y la tranquilidad de que esos alimentos no van a tener algún no van a estar en alguna una cadena de contaminación, porque allá en Los Ángeles sí están las condiciones, aquí no tenemos esas condiciones

La presidencia como ven en la agenda los miembros de junta pide el permiso de uso del parque central de Heredia el parque de los Ángeles está ocupado para una feria que solicito la alcaldía municipal por lo que el uso del parque no sería opción

El síndico Mauricio Vargas: coincido con la asesora pero me gustaría algunas aclaraciones una cosa es cuando hay elaboración de alimentos y coincido que debe haber un lugar donde se recojan las aguas residuales y salud piden otras cosas cuando no hay esas estructuras, sé que en el parque de los Ángeles si existen esas condiciones y para eso está el quiosco que se va a sacar a licitación y es importante que se sepa. Que cuando eso está listo las personas pueden venir tranquilamente que todo va a cumplir. Pero cuando se hacen ferias el alimento viene empacado no se cocina en el momento ni nada de esas cosas. Entonces me parece que tenemos que tener claridad para que a las personas se les diga y estén tranquilos que cuando hacen esas actividades pueden estar tranquilos.

La Licda. Priscila Quiros: solo para contestarle a don Mauricio, las ferias que ha hecho la junta de la Escuela Braulio. Esas ferias por al menos en dos ocasiones, yo he ido al parque de los Ángeles porque aquí a este salón ha venido una persona a decir que va a poner la queja no doy nombre porque no estoy autorizada, pero él bien podría dar el nombre este que va a poner la queja por las actividades que se realizan en esa feria y no son cuestiones envasadas.

Cuando se vende una feria a este tipo de puestos, ahí en el parque de Los Ángeles lo que se vende es arroz cantonés, arroz con pollo, pinchos, es todo tipo de comidas que por las condiciones que tiene el parque de los Ángeles y los puestos que ahí se diseñaron, se puede dar la venta de comidas. Aquí se les va a complicar más los temas de salubridad. Entonces, sí, para aclararle la pregunta no son emprendedoras, cuando se trata de la junta de educación, sino esta feria se le cede, no son los padres de familia, lo digo con todo respeto, pero así es. Esta feria la realiza alguna otra organización que tiene la logística y lo que se vende es lo que usted ve en un turno

El regidor Marlon Obando: conversando con nuestra compañera doña Roxana Lobo sobre ese tema nos dice que van a enviar a la junta para que escoja otra fecha y hacerlo en el parque de los Ángeles. Entonces sí lo que correspondería es rechazarlo y recomendar que este se haga en el parque de los Ángeles de acuerdo a lo que ya se conversó. Y les agradezco a los compañeros que cuando vengan pues le demos ese apoyo porque es muy importante siempre tener el respaldo y este concejo municipal lo en todo momento a todo ese tipo de organizaciones. Eh, es clarísimo el tema de salud que nuestra asesora legal nos explica y pues responsablemente nosotros tenemos que tomar ese acuerdo de esta forma y claro que sí, siempre vamos a estar apoyando

El regidor Alfredo Prendas: yo hace un tiempo hice un comentario sobre este tema, sobre estos permisos, que se le dan a estas instituciones juntas o asociaciones y que lo alquilan. Entonces, yo siempre he estado en contra de eso. Si ellos piden un permiso deberían ellos trabajarlo y no que lo alquilen a terceros porque están lucrando sobre un espacio público.

Entonces, para que este concejo tome cartas sobre el asunto, porque yo lo había dicho anteriormente este mismo comentario, el cual hay personas de las de asociaciones que piden permisos para parques públicos y lucran porque sería lucrar cuando le damos el rendimiento de esa actividad a terceros.

ACUERDO 7.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR ALVARO CHAMORRO MONGE SOBRE SOLICITUD DE PERMISO EN COSTADO OESTE DE PARQUE CENTRAL DE HEREDIA, PARA PUESTO DE COMIDAS TRADICIONALES Y 3 PUESTOS VENTAS DE ARTESANÍAS, DEL 05 AL 21 DE JUNIO DEL 2026, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

- A) NO APROBAR EL PERMISO DE USO DEL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA PARA ESTABLECER COMIDAS TRADICIONALES Y PUESTOS DE VENTAS DE ARTESANÍAS POR PARTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BRAULIO MORALES DEBIDO A LA NO AFINIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO PARA DICHAS ACTIVIDADES.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4. Fernando Aguilar Quirós-Iglesia Jesucristo Vive
Asunto: Solicitud de kiosco del parque central de Heredia para realizar campaña evangelística, algún sábado del mes de mayo, de 09 am a 14 horas. ramonsalascampos2013@gmail.com **N°52**

Texto del documento.

La presente es para saludarlos y a la vez solicitarles permiso, con el fin de realizar una Mini Campaña Evangelista en el parque Central, tomando como punto de referencia el Kiosco, la solicitud consiste en que nos suministren electricidad en el Kiosco.

La actividad es representada por la Iglesia JESUCRISTO VIVE, por los Pastores Evangelistas: Ramón Salas Campos, ced: 302700565.

ACUERDO 8.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR FERNANDO AGUILAR QUIROS SOBRE SOLICITUD DE KIOSCO DEL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA PARA REALIZAR CAMPAÑA EVANGELÍSTICA, ALGÚN SÁBADO DEL MES DE MAYO, DE 09 AM A 14 HORAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

- A) APROBAR EL PERMISO DE USO DEL QUIOSCO DEL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA, POR PARTE DE EL SEÑOR FERNANDO AGUILAR QUIROS, PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES EVANGELISTAS EL DÍA 2 DE MAYO DEL 2026 EN HORARIO DE ENTRE 9 A 2 PM.**
- B) INFORMARLE AL INTERESADO QUE DEBE COORDINAR EL USO DE LA ELECTRICIDAD CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5. Natalia María Ulate Sancho-Coordinadora Recreativa CCDRH
Asunto: Remite carta de solicitud de aprobación de uso de vías públicas, para la carrera "Heredia se mueve, 2026". Nulate@ccdrheredia.go.cr **N°61**

Texto del documento

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia les saluda cordialmente, a la vez deseamos compartir con ustedes la siguiente información acerca de la carrera "Heredia se mueve 2026" que se desea realizar con salida y meta en la calle que se ubica entre el Palacio de los Deportes y la Escuela Moya.

- a) Para poder realizar el proceso de trámites de permisos y oficializar la carrera ante el ICODER debemos de gestionar con la policía de tránsito el acompañamiento en la carrera, para ello se requieren tres cartas indispensables:
1. Carta de cobertura de Cruz Roja y plan de emergencias (ya está emitido y se adjunta)
 2. Carta de cobertura de Fuerza Pública o Policía Municipal; el plan de seguridad ya se mandó a aprobación, el comisario don Pablo Bertozzi nos envió algunas aclaraciones, la única que falta para obtener este permiso es lo siguiente: como la actividad es en vía pública un permiso del Concejo Municipal donde se autorice el uso de la vía pública-para la carrera o una certificación que este proceso está en trámite (adjunto respuesta de la solicitud).
 3. Una nota que indique que se presta el gimnasio y los baños del Palacio de los Deportes (ya Doña Angela emitió el visto bueno) y que se cuenta con baterías de baños accesibles.
 4. Una vez que nosotros aportemos estas notas, se envían a tránsito para que ellos nos realicen el plan respectivo para este día.

Para poder seguir con los permisos necesitamos de parte del Concejo Municipal y la Municipalidad:

- Las notas de autorización de uso de vías públicas para la carrera según el recorrido.
- Nota donde se autoriza el uso del Palacio de los Deportes y sus baterías de baños.

Aportamos la ruta que se desea realizar para la carrera la cuál es un circuito de 5 km, donde los participantes de 10 km realizarán dos vueltas. La hora de la carrera se desea establecer a las 6:30 am finalizando aproximadamente a las 8:30 am. Los cierres de la calle entre el Palacio de los Deportes y la escuela Moya debe ser preferiblemente de 6:00am y hasta las 9:00am, en el resto del recorrido el cierre se podrá efectuar en el horario de 6:30 am a 8:30 am.

Como puede verse a continuación uno de los atractivos de la carrera es que pase frente a los edificios históricos del Centro de Heredia.

En la ruta se busca que las calles a utilizar no sean vías principales ni rutas nacionales.

Descripción Técnica de la Ruta

La salida y meta del evento estarán ubicadas en el costado oeste del Palacio de los Deportes, en el cantón central de Heredia.

El recorrido inicia en el costado oeste del estadio Eladio Rosabal Cordero, avanzando en dirección norte hasta la intersección con la Escuela de Cubujuquí. En este punto, se realiza un giro a la derecha, continuando aproximadamente 450 metros en sentido norte.

Posteriormente, la ruta transita frente al establecimiento comercial Maxi Palí y continúa en ascenso hasta el Cementerio de Mercedes Norte. En dicho punto, se ejecuta un giro a la izquierda, avanzando hasta el salón comunal de Mercedes Norte, donde se realiza un giro a la derecha en dirección este.

El recorrido continúa de manera rectilínea en sentido este, pasando frente a puntos de referencia como Farmacia La Bomba, el Campo Ferial y el Colegio Santa Inés.

Al llegar a la intersección ubicada frente a Montebello, se realiza un giro a la derecha, iniciando un descenso por el costado este de la plaza de Fátima. En la segunda intersección, se gira a la izquierda, ascendiendo aproximadamente 400 metros. Como punto de referencia, en la esquina del Gimnasio Spartakus se realiza un giro a la derecha en dirección sur, continuando hasta las inmediaciones del Hotel CEOS.

Seguidamente, se ejecuta un giro a la izquierda, incorporándose a una vía que bordea la parte posterior de la Escuela Omar Dengo y el edificio de la Municipalidad de Heredia. Al llegar a la intersección con el Instituto

Costarricense de Electricidad (ICE), se gira a la derecha, avanzando aproximadamente 100 metros en sentido sur hasta las cercanías del Banco Popular, en la esquina próxima al Liceo de Heredia.

En este punto, se realiza un giro hacia el oeste, recorriendo aproximadamente 600 metros, pasando frente al Liceo de Heredia, el edificio municipal y el Fortín, hasta alcanzar la intersección ubicada en ASEMBIS.

Desde este punto, el recorrido continúa 200 metros en dirección sur, seguido de un giro a la derecha avanzando 300 metros hacia el este y posteriormente 100 metros hacia el norte, finalizando el circuito en el costado oeste del Palacio de los Deportes, donde se ubica la meta.



ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR NATALIA ULATE SANCHO SOBRE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE USO DE VÍAS PÚBLICAS, PARA LA CARRERA "HEREDIA SE MUEVE, 2026, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

- A) APROBAR EL CIERRE TEMPORAL DE VÍA PÚBLICA SIGUIENDO LA RUTA ESTABLECIDA EN EL CROQUIS ADJUNTO CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA PRIMERA EDICIÓN DE LA CARRERA HEREDIA SE MUEVE POR PARTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE HEREDIA EL DOMINGO 9 DE AGOSTO DEL 2026 EN UN HORARIO DE 5: 00 AM A 10:00 AM**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- 6. M.F.A. Marianella Zeledón Lépiz- Directora Escuela de Danza-UNA
Asunto: Remite UNA-ED-OFIC- 155- 2026, solicitud de anfiteatro del Fortín de Heredia el día 29 de abril a la 1:pm, duración 15 minutos, para realizar intervención artística. danza@una.cr **N°62**

Texto del documento

Reciban un cordial saludo de parte de la Escuela de Danza de la Universidad Nacional.

Por medio de la presente, solicitamos respetuosamente el uso de un espacio público para la realización de una breve intervención artística en el marco de la celebración del Día Internacional de la Danza, el próximo 29 de abril a la 1:30 p.m., con una duración aproximada de 15 minutos.

En primera instancia, nos gustaría contar con el Anfiteatro del Fortín de Heredia como espacio para dicha actividad. No obstante, en caso de no ser posible, solicitamos muy respetuosamente se nos autorice el uso del bulevar ubicado al costado del Centro Cultural Omar Dengo como alternativa.

Posteriormente, se tiene previsto realizar un desplazamiento hacia el Centro Cultural Alfredo González Flores, donde continuarán otras actividades programadas dentro de esta misma conmemoración.

El Día Internacional de la Danza, celebrado cada 29 de abril, resalta la danza como un lenguaje artístico universal que promueve la convivencia, la inclusión y la diversidad cultural. En este contexto, las intervenciones en espacios públicos resultan fundamentales para acercar el arte a la ciudadanía, fomentar el uso activo de la ciudad y generar encuentros culturales abiertos e inclusivos.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentas a cualquier información o requisito necesario para la gestión de este permiso.

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR MARIANELLA ZELEDON LEPIZ SOBRE SOLICITUD DE ANFITEATRO DEL FORTÍN DE HEREDIA EL DÍA 29 DE ABRIL A LA 1:PM, DURACIÓN 15 MINUTOS, PARA REALIZAR INTERVENCIÓN ARTÍSTICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

- A) APROBAR EL PERMISO DEFINITIVO DE USO DEL ANFITEATRO DEL FORTÍN POR PARTE DE LA ESCUELA DE DANZA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LLEVAR A CABO UNA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA DANZA EL DÍA 29 DE ABRIL DEL 2026. EN HORARIO DE 1:30 PM A 2:00PM.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTÍCULO VI ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 016-2026 de la Comisión de Mercado

- 1. Remite: ACUERDO-MH-CM-SCM-2379 -2025
Suscribe: Evelyn Maria Vargas Castellón
Fecha: 22/12/2025

Asunto: ACUERDO-MH-CM-SCM-2379 -2025, sobre criterio de la solicitud de cambio de línea comercial en el local 3.

Texto del documento

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR DE CONOCIMIENTO EN VISTA DE QUE YA FUE APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL.
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 11.

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N°16-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) DEJAR DE CONOCIMIENTO EN VISTA DE QUE YA FUE APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

2. Remite: **TRASLADO-MH-CM-SCM- 234- 2026**

Suscribe: Karlen Ugalde

Fecha: 23-02-2026

Sesión: 153-2026

Asunto: Solicitud de aclaración al administrador del Mercado del porque no presento a tiempo la documentación de la remodelación de los locales 80 y 81. karlen_ugalde@yahoo.es **N°87**

Texto del documento:

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR DE CONOCIMIENTO EN VISTA DE QUE YA FUE APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL.
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 12.

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N°16-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) DEJAR DE CONOCIMIENTO EN VISTA DE QUE YA FUE APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

3. Remite: **TRASLADO-MH-CM-SCM-279-2026**

Suscribe: Karlen Ugalde

Fecha: 02-03-2026

Sesión: 154-2026

Asunto: a) respuesta a correo de doña Priscila Quirós Muñoz, en cuanto a disconformidad en trámite a de locales 80-81 del mercado.

b) respuesta a correo de doña Karlen Ugalde, en cuanto a disconformidad en trámite a de locales 80-81 del mercado. karlen_ugalde@yahoo.es

Texto del documento:

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR DE CONOCIMIENTO EN VISTA DE QUE YA FUE APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL.
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 13.

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N°16-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) DEJAR DE CONOCIMIENTO EN VISTA DE QUE YA FUE APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

4. Remite: **TRASLADO-MH-CM-SCM-280-2026/ TRASLADO-MH-CM-SCM-281-2026**

Suscribe: Licda. Priscila Quirós Muñoz/ Karlen Ugalde

Fecha: 02-03-2026

Sesión: 154-2026

Asunto: Respuesta final a correo de doña Karlen Ugalde sobre trámite locales 80-81, del mercado.
/ respuesta a correo, de la Licda. Priscila Quirós Muñoz sobre caso locales del mercado.

Texto del documento:

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR DE CONOCIMIENTO EN VISTA DE QUE YA FUE APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL.
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 14.

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N°16-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DEJAR DE CONOCIMIENTO EN VISTA DE QUE YA FUE APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5. Remite: TRASLADO-MH-CM-SCM- 465-2026

Suscribe: Lic. Abraham Alvarez Cajina- Administrador del Mercado Municipal

Fecha: 23-03-2026

Sesión: 160-2026

Asunto: Criterio técnico de la administración del mercado con relación a la solicitud de extensión de línea comercial para macrobiótica solicitado por la señora Lilian Andrea Pinto Garza quien cuenta con poder especial para realizar este tipo de trámite. MH-DST-MM-103-2026 N° 34.

Texto del documento:

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

ACOGER LA RECOMENDACIÓN TECNICA CONTENIDA EN EL OFICIO MH-DST-MM-103-2026 Y DENEGAR LA AMPLIACIÓN DE LÍNEA SOLICITADA.
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 15 .

ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME N°16-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) ACOGER LA RECOMENDACIÓN TECNICA CONTENIDA EN EL OFICIO MH-DST-MM-103-2026 Y DENEGAR LA AMPLIACIÓN DE LÍNEA SOLICITADA.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2. Informe N° 011-2026 AD 2024-2028 de la Comisión de Becas

1. Remite: TRASLADO-MH-CM-SCM- 712-2025

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 02-03-2026

Sesión: 154-2026

Asunto: Remite MH-AMH-DSEC-OGSI-051-2026, sobre nómina de personas solicitantes del beneficio de beca 2026 y sus recomendaciones. MH-AMH-0143-2026.

Texto del documento

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. APROBAR 249 BECAS PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y 150 BECAS PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA CONFORME AL DETALLE DEL INFORME TÉCNICO DE LOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL Y DENEGAR 80 BECAS PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y 69 BECAS PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA CONFORME AL DETALLE DEL INFORME TÉCNICO DE LOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL.
2. CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN CUÁL SERÍA EL REQUERIMIENTO TÉCNICO DE CAPACIDAD INSTALADA QUE SE NECESITA PARA PODER EJECUTAR LOS 20 MILLONES QUE SE ADICIONARON EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2026 (MOCIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO) Y SE INFORME SI SE PUEDE DAR EJECUCIÓN A DICHOS RECURSOS EN CASO DE QUE SE HABILITE MEDIANTE REGLAMENTO UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA

ESTE AÑO. DICHO INFORME DEBE REMITIRSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS A PARTIR DE RECIBIDO EL ACUERDO.

3. CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN CUANDO SE REALIZARÁ LA SEGUNDA PUBLICACIÓN DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE BECAS RELACIONADA CON LOS PORCENTAJES A APLICAR PARA ESTUDIANTES DE CENTROS DE ENSEÑANZA NOCTURNOS.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 16.

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N°11-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) APROBAR 249 BECAS PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y 150 BECAS PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA CONFORME AL DETALLE DEL INFORME TÉCNICO DE LOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL Y DENEGAR 80 BECAS PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y 69 BECAS PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA CONFORME AL DETALLE DEL INFORME TÉCNICO DE LOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL.**
- B) CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN CUÁL SERÍA EL REQUERIMIENTO TÉCNICO DE CAPACIDAD INSTALADA QUE SE NECESITA PARA PODER EJECUTAR LOS 20 MILLONES QUE SE ADICIONARON EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2026 (MOCIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO) Y SE INFORME SI SE PUEDE DAR EJECUCIÓN A DICHS RECURSOS EN CASO DE QUE SE HABILITE MEDIANTE REGLAMENTO UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA ESTE AÑO. DICHO INFORME DEBE REMITIRSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS A PARTIR DE RECIBIDO EL ACUERDO.**
- C) CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN CUANDO SE REALIZARÁ LA SEGUNDA PUBLICACIÓN DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE BECAS RELACIONADA CON LOS PORCENTAJES A APLICAR PARA ESTUDIANTES DE CENTROS DE ENSEÑANZA NOCTURNOS.**
- D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3. Informe N° 047-2026 AD 2024-2026 de la Comisión de Obras

1. Remite: **TRASLADO-MH-CM-SCM-183-2026**

Suscribe: Wendy Salazar-Residencial Los Arcos

Fecha: 16-02-2026

Sesión: 151-2026

Asunto: Remite Solicitar respuesta a solicitud sobre proyecto de pacificación vial en Urbanización Los Arcos que fue realizada 25-01-2024. wso012@gmail.com.

Texto del documento:

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

- A. SOLICITAR A LA ALCALDÍA UN INFORME SOBRE LA ATENCIÓN QUE SE BRINDÓ A LA INTERESADA CON RELACIÓN A LA PROPUESTA DE PACIFICACIÓN VIAL, EN VISTA DE QUE LA SEÑORA ALCALDESA MII. ANGELA AGUILAR YA COORDINÓ LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN VIAL.
- B. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA INTERESADA SRA. WENDY SALAZAR DE RESIDENCIAL LOS ARCOS.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 17.

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N°47-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) SOLICITAR A LA ALCALDÍA UN INFORME SOBRE LA ATENCIÓN QUE SE BRINDÓ A LA INTERESADA CON RELACIÓN A LA PROPUESTA DE PACIFICACIÓN VIAL, EN VISTA DE QUE LA SEÑORA ALCALDESA MII. ANGELA AGUILAR YA COORDINÓ LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN VIAL.**
- B) ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA INTERESADA SRA. WENDY SALAZAR DE RESIDENCIAL LOS ARCOS.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2. Remite: **TRASLADO-MH-CM-SCM- 365 -2026**

Suscribe: Wendy Salazar

Fecha: 09-03-2026

Sesión: 156-2026

Asunto: Respuesta sobre denuncia por falta de señalización y riesgo de accidente intersección Calle Portal del Valle y Calle IMAS. rrothe@heredia.go.cr N° 6.

Texto del documento

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:
REMITIR COPIA DE CORREO DE RESPUESTA SOBRE SEGUIMIENTO BRINDADO A LA SOLICITUD DE PROYECTO PARA PACIFICACIÓN VIAL EN LA URBANIZACIÓN LOS ARCOS, A LA SEÑORA WENDY SALAZAR, RESIDENCIAL LOS ARCOS, PARA LO QUE CORRESPONDA.
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 18

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N°47-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) REMITIR COPIA DE CORREO DE RESPUESTA SOBRE SEGUIMIENTO BRINDADO A LA SOLICITUD DE PROYECTO PARA PACIFICACIÓN VIAL EN LA URBANIZACIÓN LOS ARCOS, A LA SEÑORA WENDY SALAZAR, RESIDENCIAL LOS ARCOS, PARA LO QUE CORRESPONDA.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- 3. Remite: **TRASLADO-MH-CM-SCM-184-2026**
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Fecha: 16-02-2026
Sesión: 151-2026
Asunto: Remite MH-DIP-037-2026 sobre valoración Técnica de solicitud de Desfogue Pluvial, Proyecto Megasuper, Mercedes Norte. MH-AMH-0130-2026.

Texto del documento:

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:
DEJAR DE CONOCIMIENTO TENIENDO EN CUENTA QUE LA GESTIÓN DE DESFOGUE PLUVIAL YA FUE ATENDIDA, INCLUIDA EN EL INFORME N# 44-2026 Y ANALIZADA EN CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA N# 151-2026.
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 19.

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N°47-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DEJAR DE CONOCIMIENTO TENIENDO EN CUENTA QUE LA GESTIÓN DE DESFOGUE PLUVIAL YA FUE ATENDIDA, INCLUIDA EN EL INFORME N# 44-2026 Y ANALIZADA EN CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA N# 151-2026.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- 4. Remite: **TRASLADO-MH-CM-SCM-185 -2026**
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Fecha: 16-02-2026
Sesión: 151-2026
Asunto: Remite SCM-2325-2019, sobre informe de valoración técnica de Solicitud Desfogue Pluvial, Modificación Área de Salud-Cubujuquí. MH-AMH-1190-2025.

Texto del documento

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:
DEJAR DE CONOCIMIENTO TENIENDO EN CUENTA QUE LA GESTIÓN DE DESFOGUE PLUVIAL YA FUE ATENDIDA, INCLUIDA EN EL INFORME N# 43-2026 Y ANALIZADA EN CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA N#151-2026.
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 20

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N°47-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DEJAR DE CONOCIMIENTO TENIENDO EN CUENTA QUE LA GESTIÓN DE DESFOGUE PLUVIAL YA FUE ATENDIDA, INCLUIDA EN EL INFORME N# 43-2026 Y ANALIZADA EN CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA N# 151-2026.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Al ser las 17:16 pm se toma un receso de 5 minutos.

Al ser las 17:30 se reanuda la reunión.

5. Remite: TRASLADO-MH-CM-SCM-235-2026

Suscribe: Lucrecia Lobo Cruz – Administradora y Representante Legal – Condominio

Horizontal Residencial Milenio

Fecha: 23-02-2026

Sesión: 153-2026 Asunto: Remite documentos sobre el estado de deterioro de terreno en Condominio Milenio. mileniotemporal@com N° 18.

Texto del documento:

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

TRASLADAR LA SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE PUEDAN TOMAR EN CUENTA EL INFORME DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO SOBRE LA EROSIÓN DEL TERRENO Y LO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE TRABAJOS EN LA ZONA ACORDADOS.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 21

ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME N°47-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) TRASLADAR LA SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE PUEDAN TOMAR EN CUENTA EL INFORME DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO SOBRE LA EROSIÓN DEL TERRENO Y LO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE TRABAJOS EN LA ZONA ACORDADOS.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

6. Remite: TRASLADO-MH-CM-SCM-284-2026

Suscribe: MII. Angela Aguilar Vargas- Alcaldesa Municipal

Fecha: 02-03-2026

Sesión: 154-2026

Asunto: Sobre consulta de Luis Froilan Salazar de solicitud para demarcación de todas las paradas de autobús en Guararí, será analizado conforme al cronograma de trabajo.

Texto del documento

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

REMITIR LA RESPUESTA BRINDADA POR LA ALCALDESA MUNICIPAL, MII. ANGELA AGUILAR V, AL SEÑOR LUIS FROILÁN SALAZAR, EN REFERENCIA A SU SOLICITUD.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 22

ANALIZADO EL PUNTO SEIS DEL INFORME N°47-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) REMITIR LA RESPUESTA BRINDADA POR LA ALCALDESA MUNICIPAL, MII. ANGELA AGUILAR V, AL SEÑOR LUIS FROILÁN SALAZAR, EN REFERENCIA A SU SOLICITUD.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

7. Remite: TRASLADO-MH-CM-SCM-285-2026

Suscribe: MII. Angela Aguilar Vargas- Alcaldesa Municipal

Fecha: 02-03-2026

Sesión: 154-2026

Asunto: Remite Declaratoria Calle Publica Pinares MH-AMH-DAJ-0028-2026 **MOCIÓN** Calle pública Fraccionamiento Pinares - MH-DIP-DT-0171-2025.

Texto del documento

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

A. APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA DECLARAR LA CALLE DEL FRACCIONAMIENTO PINARES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO (FINCA MATRÍCULA 4-279331-000 CON PLANO CATASTRADO H-0025022-2024) COMO CALLE PÚBLICA PARA DARLE ACCESO Y CONTINUIDAD VIAL A LA RUTA DEL SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO PINARES Y LA FINCA PINARES, PERMITIENDO A SU VEZ DOTAR DE ACCESO DE AGUA POTABLE A AMBAS COMUNIDADES.

B. SE ACUERDA LO INDICADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: TANTO LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO PINARES UBICADO EN SAN FRANCISCO DE HEREDIA, COMO LA FINCA PINARES MATRÍCULA 4-138619-000 CON LA QUE COLINDA AL ESTE, SE ENCUENTRAN ENCLAVADOS Y LIMITADOS DEL SERVICIO ESENCIAL DEL AGUA POTABLE, RAZÓN POR LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL A FIN DE LOGRAR LA INTERCONEXIÓN DE VÍAS CON ESAS COMUNIDADES QUE LES PERMITIERA ACCESOS A SUS HOGARES Y EL DESARROLLO DE LA INSTALACIÓN DE ACUEDUCTOS DE AGUA POTABLE, DECLARÓ EL INTERÉS PÚBLICO DE LA EXPROPIACIÓN DE UNA FRANJA DE LA FINCA 4-234514-000 EN SESIÓN ORDINARIA N°248-2023, CELEBRADA EL LUNES 3 DE ABRIL 2023 EN SU ARTÍCULO V, GENERANDO COMO RESULTADO LA INSCRIPCIÓN DE LA FINCA MATRÍCULA 4-279331-000 CON PLANO CATASTRADO H-0025022-2024 A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, DESIGNÁNDOLE COMO NATURALEZA "TERRENO NECESARIO PARA CALLE PÚBLICA, AMPLIACIÓN VIAL CON EL OBJETIVO DE DARLE CONTINUIDAD VIAL Y HACER TRABAJOS PARA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE A LOS VECINOS DEL SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO PINARES Y SECTORES ALEDAÑOS

SEGUNDO: EN SEGUIMIENTO A LA LABOR DE INTERCONEXIÓN DE VÍAS PARA DAR ACCESO TANTO A LA FINCA PINARES COMO AL FRACCIONAMIENTO PINARES, CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 50, 169 Y 170 CONSTITUCIONAL, EL ARTÍCULO 4 DE LEY DE CONSTRUCCIONES, LE N°833, EL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO CIVIL Y LOS ARTÍCULOS 1, 3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS INFORMES TÉCNICOS ELABORADOS POR LA ADMINISTRACIÓN SE DECLARA LA CALLE DEL FRACCIONAMIENTO PINARES COMO CALLE PÚBLICA.

TERCERO: NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA A FIN DE COORDINAR LO NECESARIO PARA DESARROLLAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE SUPLAN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES DE LA FINCA PINARES Y EL FRACCIONAMIENTO PINARES.

CUARTO: DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, COORDÍNENSE LAS OBRAS VIALES NECESARIAS QUE PERMITAN EL ACCESO A LAS COMUNIDADES DE LA FINCA PINARES Y EL FRACCIONAMIENTO PINARES.

QUINTO: CONSIDERANDO QUE LA CALLE DEL FRACCIONAMIENTO PINARES NO POSEE MATRICULA REGISTRAL, SE INSTRUYE A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE INICIE BAJO EL PROCESO DE INFORMACIÓN POSESORIA LA DEBIDA INSCRIPCIÓN A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 23

ANALIZADO EL PUNTO SIETE DEL INFORME N°47-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA DECLARAR LA CALLE DEL FRACCIONAMIENTO PINARES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO (FINCA MATRÍCULA 4-279331-000 CON PLANO CATASTRADO H-0025022-2024) COMO CALLE PÚBLICA PARA DARLE ACCESO Y CONTINUIDAD VIAL A LA RUTA DEL SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO PINARES Y LA FINCA PINARES, PERMITIENDO A SU VEZ DOTAR DE ACCESO DE AGUA POTABLE A AMBAS COMUNIDADES.

B) SE ACUERDA LO INDICADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: TANTO LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO PINARES UBICADO EN SAN FRANCISCO DE HEREDIA, COMO LA FINCA PINARES MATRÍCULA 4-138619-000 CON LA QUE COLINDA AL ESTE, SE ENCUENTRAN ENCLAVADOS Y LIMITADOS DEL SERVICIO ESENCIAL DEL AGUA POTABLE, RAZÓN POR LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL A FIN DE LOGRAR LA INTERCONEXIÓN DE VÍAS CON ESAS COMUNIDADES QUE LES PERMITIERA ACCESOS A SUS HOGARES Y EL DESARROLLO DE LA INSTALACIÓN DE ACUEDUCTOS DE AGUA POTABLE, DECLARÓ EL INTERÉS PÚBLICO DE LA EXPROPIACIÓN DE UNA FRANJA DE LA FINCA 4-234514-000 EN SESIÓN ORDINARIA N°248-2023, CELEBRADA EL LUNES 3 DE ABRIL 2023 EN SU ARTÍCULO V, GENERANDO COMO RESULTADO LA INSCRIPCIÓN DE LA FINCA MATRÍCULA 4-279331-000 CON PLANO CATASTRADO H-0025022-2024 A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, DESIGNÁNDOLE COMO NATURALEZA "TERRENO NECESARIO PARA CALLE PÚBLICA, AMPLIACIÓN VIAL CON EL OBJETIVO DE DARLE CONTINUIDAD VIAL Y HACER TRABAJOS PARA DOTACIÓN

DE AGUA POTABLE A LOS VECINOS DEL SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO PINARES Y SECTORES ALEDAÑOS

SEGUNDO: EN SEGUIMIENTO A LA LABOR DE INTERCONEXIÓN DE VÍAS PARA DAR ACCESO TANTO A LA FINCA PINARES COMO AL FRACCIONAMIENTO PINARES, CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 50, 169 Y 170 CONSTITUCIONAL, EL ARTÍCULO 4 DE LEY DE CONSTRUCCIONES, LE N°833, EL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO CIVIL Y LOS ARTÍCULOS 1, 3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS INFORMES TÉCNICOS ELABORADOS POR LA ADMINISTRACIÓN SE DECLARA LA CALLE DEL FRACCIONAMIENTO PINARES COMO CALLE PÚBLICA.

TERCERO: NOTIFIQUESE ESTE ACUERDO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA A FIN DE COORDINAR LO NECESARIO PARA DESARROLLAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE SUPLAN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES DE LA FINCA PINARES Y EL FRACCIONAMIENTO PINARES.

CUARTO: DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, COORDÍNENSE LAS OBRAS VIALES NECESARIAS QUE PERMITAN EL ACCESO A LAS COMUNIDADES DE LA FINCA PINARES Y EL FRACCIONAMIENTO PINARES.

QUINTO: CONSIDERANDO QUE LA CALLE DEL FRACCIONAMIENTO PINARES NO POSEE MATRICULA REGISTRAL, SE INSTRUYE A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE INICIE BAJO EL PROCESO DE INFORMACIÓN POSESORIA LA DEBIDA INSCRIPCIÓN A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

8. Remite: TRASLADO-MH-CM-SCM-286-2026

Suscribe: MII. Angela Aguilar Vargas- Alcaldesa Municipal

Fecha: 09-02-2026

Sesión: 149-2026

Asunto: Remite MH-AMH-DIP-0070-2026 suscrito por la Ingeniera Lorelly Marin Mena-Directora de Inversión Pública, mediante el cual remite el criterio solicitado, sobre tramitación gestión terminal de buses. MH-AMH-0166-2026.

Texto del documento

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

REMITIR INFORME TÉCNICO MH-AMH-DIP-0070-2026 SUSCRITO POR LA INGENIERA LORELLY MARÍN MENA DIRECTORA DE INVERSIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL CRITERIO SOBRE TRAMITACIÓN GESTIÓN TERMINAL DE BUSES, A LA MSC. MARTA ESQUIVEL RODRÍGUEZ EN REFERENCIA A SU SOLICITUD. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 24

ANALIZADO EL PUNTO OCHO DEL INFORME N°47-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) REMITIR INFORME TÉCNICO MH-AMH-DIP-0070-2026 SUSCRITO POR LA INGENIERA LORELLY MARÍN MENA DIRECTORA DE INVERSIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL CRITERIO SOBRE TRAMITACIÓN GESTIÓN TERMINAL DE BUSES, A LA MSC. MARTA ESQUIVEL RODRÍGUEZ EN REFERENCIA A SU SOLICITUD

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

9. Remite: TRASLADO-MH-CM-SCM- 364 -2026

Suscribe: Rodolfo Rothe Cordero – Gestor de Gestión Vial

Fecha: 09-03-2026

Sesión: 156-2026

Asunto: Respuesta sobre denuncia por falta de señalización y riesgo de accidente intersección Calle Portal del Valle y Calle IMAS. rrothe@heredia.go.cr N° 6.

Texto del documento

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

REMITIR COPIA DE CORREO DE RESPUESTA DEL FUNCIONARIO RODOLFO ROTHE CORDERO GESTOR DE GESTIÓN VIAL, A LA SEÑORA MARIA ZAMORA SOBRE SU SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA URGENTE EN EL SITIO QUE INDICA, PARA LO CORRESPONDIENTE.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 25

ANALIZADO EL PUNTO NUEVE DEL INFORME N°47-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) REMITIR COPIA DE CORREO DE RESPUESTA DEL FUNCIONARIO RODOLFO ROTHE CORDERO GESTOR DE GESTIÓN VIAL, A LA SEÑORA MARIA ZAMORA SOBRE SU SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA URGENTE EN EL SITIO QUE INDICA, PARA LO CORRESPONDIENTE.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

10. Remite: **TRASLADO-MH-CM-SCM- 366 -2026**

Suscribe: Maricel Morales Campos

Fecha: 09-03-2026

Sesión: 156-2026

Asunto: Solicitud de valoración y eventual reconfiguración integral del Parque infantil ubicado en la Urbanización La Lilliana. m_moralesca@hotmail.com **N° 47.**

Texto del documento:

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. TRASLADAR LA SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE PUEDAN ANALIZAR LO INDICADO EN LA SOLICITUD Y LA VIABILIDAD DEL CASO, ASIMISMO REMITAN INFORME SOBRE LAS CONSIDERACIONES PERTINENTES.
2. ENVIAR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO PARA SU SEGUIMIENTO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 26

ANALIZADO EL PUNTO DIEZ DEL INFORME N°47-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) TRASLADAR LA SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE PUEDAN ANALIZAR LO INDICADO EN LA SOLICITUD Y LA VIABILIDAD DEL CASO, ASIMISMO REMITAN INFORME SOBRE LAS CONSIDERACIONES PERTINENTES.**
- B) ENVIAR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO PARA SU SEGUIMIENTO**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4. Informe N° 03-2026 2024-2028 de la COMAD

1. Asunto: MH-CM-SCM-0483-2025.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Sesión N°: 076-2025.

Fecha: 17-03-2025.

Asunto: Remite oficio CARTA-MH-AMH-DSEC-GSI-052-2025; mediante el cual se remite información respecto a lista de agrupaciones de mujeres que trabajen con el municipio y capacitaciones para el Concejo Municipal. **CARTA-MH-AMH-0191-2025**

Texto del documento

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE SE HAGA UNA INVITACIÓN A ESTOS GRUPOS EN LAS FERIAS DE EMPLEABILIDAD QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 27

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N°03-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN DE COMAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE SE HAGA UNA INVITACIÓN A ESTOS GRUPOS EN LAS FERIAS DE EMPLEABILIDAD QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTÍCULO VII INFORMES DE AUDITORIA

1. Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza- Auditora Interna

Asunto: Remite MH-CM-AI-023-2026, sobre Servicio preventivo de advertencia referente a las reformas al Reglamento autónomo de organización y servicio de la Municipalidad de Heredia (Plan de incentivos / Propuesta de acciones de motivación y retención del personal). **Nº26**

Texto del documento

Reciban un cordial saludo. El artículo 21 de la Ley General de Control Interno N°8292 (LGCI) establece que la Auditoría Interna es la actividad que debe proporcionar seguridad al ente u órgano estatal, procurando validar y mejorar sus operaciones y contribuir a que se alcancen los objetivos institucionales. Asimismo, brinda a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las sanas prácticas.

En ese sentido y de acuerdo con las competencias establecidas a las auditorías internas en el inciso d) del artículo 22 de la citada Ley, se señala que dichas unidades deben *advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.*

Al respecto y para lo que a ambas instancias corresponda según sus competencias, se emite el presente servicio de advertencia en atención a que es del conocimiento de la Auditoría Interna las modificaciones a los artículos 38, 39 y 40 del *Reglamento autónomo de organización y servicio de la Municipalidad de Heredia*¹, según lo aprobado en el Acuerdo 4 de la sesión extraordinaria N°139-2025 del Concejo Municipal².

No se omite reiterar lo indicado por la Contraloría General de la República³ en el sentido de que ... ***Las advertencias son insumos para la toma de decisiones, pero no obligan a la administración a actuar en un sentido específico, recayendo la responsabilidad de la decisión final en el jerarca. / Es recomendable que la Alcaldía y el Concejo Municipal documenten rigurosamente el análisis de las advertencias recibidas, señalando con criterios técnicos y jurídicos las razones de su acogimiento o rechazo, pero más para garantizar la transparencia y la eficacia del sistema de control interno del que son responsables, que para un cumplimiento obligatorio que la auditoría no debe tampoco precisar mediante ese instrumento.*** (el subrayado y el resaltado no es del original)

A. Criterio sobre el asunto

La valoración de las reformas propuestas por la Alcaldía y aprobadas por el Concejo Municipal al *Reglamento autónomo de organización y servicio de la Municipalidad de Heredia*, mediante el acuerdo 4, sesión extraordinaria N°139-2025, se desarrolla a continuación según la materia propia de su contenido, a saber, jornada laboral (artículo 38), horarios rotativos (artículos 38 y 39) y licencia por cumpleaños del funcionario (artículo 40).

1. Jornada laboral ordinaria y horarios rotativos (artículos 38 y 39)

Las reformas aprobadas incorporan la definición de distintos horarios de trabajo, así como la posibilidad de establecer horarios diferenciados para determinados grupos de funcionarios.

Desde el punto de vista normativo, la Administración cuenta con potestades para organizar los horarios laborales en ejercicio de su autonomía administrativa, de conformidad con los artículos 170 de la Constitución Política y 3 y 4 del Código Municipal. No obstante, dicha potestad se encuentra sujeta al principio de legalidad establecido en el artículo 11 de la Constitución Política y en la Ley General de la Administración Pública N.º6227, así como al deber de motivación de los actos administrativos (artículos 16 y 173 de ese mismo cuerpo normativo). En consecuencia, toda modificación en las condiciones de trabajo debe estar debidamente fundamentada en criterios técnicos, jurídicos y financieros, en resguardo del interés público.

En relación con lo anterior, la Administración aportó como sustento de la reforma al Reglamento Autónomo diversa documentación, entre la que destacan los oficios TH-384-2024 de la Sección de Talento Humano, MH-AMH-DF-066-2025 de la Dirección Financiero-Administrativa, MH-AMH-0389-2025 de la Alcaldía, así como el criterio jurídico CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0310-2025 emitido por la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica. En dichos documentos se hace referencia a la implementación de una “Estrategia Institucional de Motivación y Retención del Personal”, dentro de la cual se enmarcan las modificaciones al citado Reglamento.

Derivado del análisis integral de la documentación aportada en respaldo de las reformas a las jornadas y horarios laborales, se determinan las siguientes situaciones:

- a)** En el oficio TH-384-2024 se describen condiciones generales relacionadas con la prestación del servicio y la dinámica institucional; sin embargo, no se aportan estudios formales que analicen variables como la demanda del servicio, los flujos de atención al público, las cargas de trabajo o las necesidades operativas por dependencia. Lo anterior impide evidenciar que las nuevas jornadas (algunas diferenciadas en 42, 42.5, 43, 44 y 45 horas semanales) y los horarios definidos -incluido el de los viernes - respondan a criterios objetivos de eficiencia, así como verificar que no se afecte la continuidad, cobertura y calidad en la prestación del servicio público.
- b)** En el oficio MH-AMH-DF-066-2025 de la Dirección Financiero-Administrativa se abordan aspectos generales de la gestión institucional, principalmente relacionados con la constitución de una Asociación Solidarista; sin embargo, no se incorpora un análisis específico del impacto económico derivado de los cambios en las jornadas y horarios laborales, lo cual resulta indispensable para valorar su sostenibilidad financiera, particularmente considerando que dichas modificaciones forman parte de una estrategia institucional con efectos permanentes en el gasto.
- c)** En cuanto a los horarios laborales establecidos, se identifican diferencias entre los distintos grupos de funcionarios (administrativos, operativos, de cementerios, policías municipales, de parquímetros, entre otros), sin que conste en la documentación aportada un análisis técnico o insumo formal que permita verificar la aplicación de criterios objetivos y debidamente documentados que justifiquen la definición de jornadas semanales diferenciadas. Esta situación limita acreditar que tales diferencias respondan a necesidades operativas reales, condiciones propias de cada servicio o a una adecuada planificación del recurso humano.

En consecuencia, si bien ninguno de los horarios establecidos sobrepasa el límite legal de la jornada ordinaria, la ausencia de fundamentación evidencia una insuficiente motivación del acto administrativo, lo cual impide validar la razonabilidad de las diferencias señaladas.

Esta situación genera riesgos de aplicación discrecional de la normativa, falta de uniformidad en la gestión del recurso humano y eventuales cuestionamientos por trato desigual entre funcionarios en condiciones equivalentes.

2. Licencia por el día de cumpleaños del funcionario de la Municipalidad de Heredia (artículo 40)

La referida licencia constituye un elemento novedoso que se incorpora al *Reglamento autónomo de organización y servicio de la Municipalidad de Heredia*, respecto de la cual en el oficio TH-384-2024 de la Sección de Talento Humano, se indica que se busca que **el incentivo tenga como fin que la persona cumpleañera sea celebrada por los compañeros de trabajo y esto permita a su vez generar un buen ambiente de trabajo y fortalecer las relaciones interpersonales**. Se propone inicialmente una licencia de medio día con varias condiciones, entre ellas que **el día del cumpleaños la persona debe laborar presencialmente**; sin embargo, dicha fundamentación pierde sentido en el tanto finalmente se aprueba la licencia por el día laboral completo según se observa en el contenido del artículo 40 reformado de dicha normativa. La documentación suministrada por la Administración no evidencia la justificación técnica, jurídica y financiera para el cambio en la extensión de la referida licencia, a pesar de que la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica (oficio CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0310-2025) señaló esta incongruencia.

Cabe agregar que en la estrategia presentada por la Sección de Talento Humano, en el oficio TH-384-2024, no se detalla la fundamentación técnica para considerar que la licencia viene a generar un buen ambiente de trabajo y fortalecer las relaciones interpersonales, tampoco su relación con la motivación y retención del personal que se indican en el título de la estrategia, ni se incluye en el expediente un análisis de cargas de trabajo o cualquier otro instrumento técnico que permita medir el impacto de la licencia en la prestación de los servicios municipales y su continuidad.

Por su parte, en el oficio CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0310-2025 de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica se realiza un análisis sobre la potestad de la Municipalidad de Heredia de generar este tipo de incentivos en favor de sus funcionarios en *aplicación de la autonomía administrativa*; sin embargo es importante considerar que la Sala Constitucional

(sentencia 018696-2025, relacionada con la aplicación de la Ley N°9635 a las municipalidades) señaló que *la autonomía municipal es limitada y como tal está sujeta a lo dispuesto en los artículos 105 y 191 constitucionales, dicha autonomía es de grado dos, lo que faculta a los gobiernos locales para administrar sus recursos y ejercer sus competencias, pero siempre dentro del marco integral del Estado.*

No se omite indicar que, en el ordenamiento jurídico, existen reglamentaciones internas de distintas entidades públicas⁴ que contemplan la licencia remunerada por motivo de cumpleaños. No obstante, dichas disposiciones **no constituyen fundamento legal suficiente** para sustentar en la actualidad la incorporación de este beneficio en la Municipalidad de Heredia ya que varios de estos reglamentos son anteriores a pronunciamientos recientes de la Sala Constitucional que han cuestionado este tipo de beneficios. A manera de referencia, mediante la sentencia N°00171-2021, la Sala Constitucional declaró inconstitucional una licencia similar contenida en el artículo 46 de la Convención Colectiva de la Imprenta Nacional. En otros reglamentos, este tipo de licencia se regula de manera más restrictiva limitando su disfrute exclusivamente al día exacto del cumpleaños, excluyendo su otorgamiento cuando coincide con fines de semana o días feriados. En contraste, la regulación propuesta por la Municipalidad de Heredia presenta condiciones más amplias sin que tampoco se evidencie una justificación técnica y jurídica que sustente dicha ampliación (disfrute de la licencia en días distintos al del cumpleaños).

En cuanto al análisis del impacto económico para las finanzas municipales ante el otorgamiento de una licencia con goce de salario de un día completo a los servidores municipales, en la documentación que la Administración suministró en el expediente respectivo no se incluye un informe de dicho impacto y de la sostenibilidad financiera de este beneficio. Cabe señalar que en el caso del oficio MH-AMH-DF-066-2025, emitido por la Dirección Financiero-Administrativa, el análisis se centra más bien en la propuesta de la constitución de una Asociación Solidarista.

La omisión respecto a la elaboración de un estudio del impacto financiero del asueto por cumpleaños resulta relevante en relación con la gestión institucional, puesto que será un día no laborado por el personal lo cual tiene un costo económico y que deberá ser financiado a lo largo del tiempo con fondos públicos. Estos estudios técnicos, jurídicos y financieros

son requeridos no solo para gastos nuevos o adicionales sino también para casos en que se financie cualquier clase de beneficios con recursos municipales.

Precisamente, acerca del otorgamiento a funcionarios públicos de licencias remuneradas -financiadas con recursos públicos- la Sala Constitucional (sentencia N°07966-2006) ha manifestado un criterio restrictivo en los siguientes términos:

"...Por tratarse de licencias remuneradas, lo primero que debe ser aclarado es que a pesar de los términos empleados en el artículo 48 de la Convención, la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. ni ninguna otra institución pública puede conceder licencias a sus funcionarios, basado en una "liberalidad", concepto que caracteriza la disponibilidad de los bienes patrimoniales en el Derecho común. Si bien es legítimo que el otorgamiento de este tipo de beneficios pueda estar sujeto a un cierto margen de discrecionalidad administrativa (en el sentido que la Ley General de la Administración Pública da a este concepto), lo cierto es que cualquier autorización para que un funcionario público se ausente de sus labores sin perder su remuneración salarial (excluyendo así las vacaciones legales y las licencias por incapacidad) debe obedecer necesariamente a la realización de una actividad de beneficio para la institución y consecuentemente para los usuarios de sus servicios..."

En línea con lo anteriormente transcrito, la Sala Constitucional en la sentencia N°1107-2019, resolvió sobre la inconstitucionalidad de una licencia similar a la prevista en el artículo 40 del citado Reglamento Municipal:

"...13.- Inciso n): "Licencia por una jornada completa con goce de salario el día de su cumpleaños. Dicho beneficio se dará a solicitud de la persona trabajadora, previa autorización de la jefatura inmediata y siempre y cuando esa fecha coincida con día hábil de labores. Dicha licencia podrá ser trasladada de día en la misma semana".

Finalmente, en relación con este último inciso cuestionado del artículo 34, de la Convención Colectiva del Instituto Nacional de las Mujeres, este Tribunal coincide con el criterio de la Procuraduría y considera que dicha disposición deviene abiertamente inconstitucional. De acuerdo con lo explicado por el órgano asesor, en realidad, lo que regula dicha disposición es un beneficio sin contraprestación, financiado con fondos públicos, que no está ligado a contraprestación alguna de los trabajadores, ni a la naturaleza especial o específica de sus funciones ni de las organizaciones administrativas del Sector Público. La licencia con goce de salario por el cumpleaños del servidor o servidora no reporta mejora alguna en el

servicio público, sino que simplemente busca beneficiar la situación particular del empleado en su día de cumpleaños, lo cual es inadmisibles, máxime que la gestión de fondos públicos debe sujetarse a los principios de moralidad, legalidad, austeridad y razonabilidad, lo que impone derrochar tales fondos de forma enteramente discrecional. En el caso de la licencia por el festejo del cumpleaños, este Tribunal coincide plenamente con la opinión de la Procuraduría, al considerarse que se trata de un exceso, un desperdicio de recursos públicos y un privilegio infundado que no tienen muchos otros funcionarios públicos, lesionando con ello también el principio de igualdad.

La celebración del cumpleaños no es una cuestión que se alcance por méritos, sino que es un acontecimiento anual que si, eventualmente, un trabajador laborara durante veinte años para el Instituto Nacional de las Mujeres, se le otorgaría una regalía de veinte días con remuneración, pese a no haberlos laborado, razonamiento que choca contra toda lógica en el manejo de fondos públicos. Así las cosas, en cuanto a este inciso n), lo correspondiente es acoger la acción de inconstitucionalidad incoada y, en consecuencia, anular la norma...". (el resaltado no es del original)

En el contenido de la sentencia N°1107-2019, se transcribe el criterio de la Procuraduría General de la República, el cual es resumido en los siguientes términos:

"...La única licencia que al órgano asesor le parece irrazonable es la contenida en el inciso n), del artículo 34 impugnado, referida al otorgamiento de una jornada completa con goce de salario por el cumpleaños del funcionario, pudiendo su disfrute ser incluso trasladado en la misma semana.

Véase que en realidad es lo que podríamos definir un beneficio sin contraprestación, por demás financiado con fondos públicos, que no está en realidad ligado a contraprestación alguna de los trabajadores, ni a la naturaleza especial o específica de sus funciones y desde una debida orientación teleológica propia de las organizaciones administrativas del Sector Público no reporta mejora alguna en el servicio público, sino que, simplemente busca beneficiar la situación particular de esos empleados, lo cual es inadmisibles y censurable, máxime que la gestión de fondos públicos debe sujetarse a los principios de moralidad, legalidad, austeridad y razonabilidad, lo que impone derrochar tales fondos de forma enteramente discrecional...". (el resaltado no es del original)

El criterio de la Sala Constitucional contenido en la referida sentencia N°1107-2019, fue ratificado en una posterior (resolución N°00171-2021⁵), en la cual después de transcribir la jurisprudencia previamente indicada procede a señalar que *"...En el sub examine, la Sala sostiene el mismo criterio. El ordinal impugnado colisiona con el sano manejo de los fondos públicos, al otorgar un beneficio que carece de justificación razonable. En ese tanto, se declara con lugar la acción en su contra..."*.

En la misma línea jurisprudencial y en fecha más reciente, la Contraloría General de la República promovió una acción de inconstitucionalidad, la cual fue resuelta mediante la sentencia N°17869-2024 de la Sala Constitucional. El mencionado Órgano Contralor argumentó lo siguiente en lo de interés:

"...que existen normas convencionales concretas que financian, con fondos públicos, una serie de privilegios exclusivos y excluyentes en favor de un grupo de funcionarios públicos que, además de ser discriminatorios por carecer de una base objetiva que sustente la diferenciación que representan en cuanto a las condicionales laborales de los restantes trabajadores del sector público, transgreden de manera flagrante principios constitucionales asociados a la sana administración y disposición de los fondos públicos /... asunto en el que media un interés exclusivamente personal y sin ninguna vinculación con la satisfacción de los intereses y servicios locales que las corporaciones municipales están llamadas a tutelar /...Afirma que las normas impugnadas resultan contrarias al principio de igualdad, en la medida en que otorgan en favor de un grupo de funcionarios públicos cubiertos por la convención colectiva de la Municipalidad de Turrialba, una serie de beneficios con goce de exclusividad, carácter excluyente y desprovistos de una base objetiva de diferenciación, en relación con las condiciones de trabajo de la generalidad de los empleados estatales y, en esa medida, resultan inconstitucionales. Considera que también se infringen los principios de razonabilidad y proporcionalidad y de uso eficiente de los fondos públicos. Alega, al efecto, que los privilegios odiosos, exclusivos y excluyentes que contienen las normas impugnadas promueven un uso irrazonable y desproporcionado de fondos públicos en abierta desvinculación con la tutela del interés público, como norte de todas las actuaciones de las Administraciones Públicas. Los fondos públicos están sujetos a las limitaciones presupuestarias que estipula el artículo 5 de la Ley de la Administración Financiera de la República (Ley nro. 8131 del 18 de septiembre de

2001), específicamente, al principio de gestión financiera (inciso b), que dispone que la administración de los recursos financieros del sector público debe orientarse a la tutela de los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley, encausado a través de una gestión orientada a los resultados y la generación de valor público para la sociedad. En línea con lo anterior, esta Sala ha indicado en reiteradas ocasiones que la gestión de los fondos públicos debe sujetarse a los principios de legalidad, austeridad y razonabilidad en el gasto público, lo cual impone una prohibición de derrochar o administrar tales recursos como si se tratase de fondos privados, y también ha subrayado la inexistencia de una discrecionalidad de las Administraciones Públicas, para crear nuevas fuentes de gasto que minan la sostenibilidad del sistema, deterioran las finanzas públicas y, con ello, limitan la atención de necesidades socialmente relevantes. Acusa que los artículos impugnados no superan un análisis de razonabilidad ponderativa, igualdad y finalidad, habida cuenta que otorgan privilegios financiados con fondos públicos que no están ligados a una contraprestación de las personas trabajadoras en beneficio del interés público y que en nada representan una mejora en la prestación del servicio público. Manifiesta que existe reiterada jurisprudencia de esta Sala Constitucional que, en aplicación de los principios de razonabilidad y proporcionalidad, ha declarado contrarias al Derecho de la Constitución normas de convenciones colectivas similares a las que se impugnan en esta acción de inconstitucionalidad / Alega, la accionante, que estos datos evidencian la materialización de los privilegios odiosos, exclusivos y excluyentes que contienen las normas impugnadas, todos ellos pagados con fondos públicos aportados por los contribuyentes. Destaca que los gobiernos locales –en cuenta la Municipalidad de Turrialba– están obligados a administrar sus recursos con estricto apego al ordenamiento jurídico, no solamente por tratarse de recursos propiedad del Estado, sino que, también, por el interés expreso del Constituyente de que dichos fondos se utilicen en la satisfacción de los intereses y servicios locales de cada cantón, según lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, en relación con lo cual es evidente que ninguno de los beneficios establecidos en las normas impugnadas representa un aprovechamiento para el interés público y la generación de valor para los habitantes del cantón de Turrialba. Acusa, finalmente, violación al principio de buen uso en el manejo de los fondos públicos. De conformidad con el numeral 176 de la Constitución Política, el equilibrio financiero de una institución pública debe comprender la capacidad para identificar, analizar, evaluar y administrar los recursos financieros en procura de atender los compromisos para asegurar la continuidad de los servicios públicos que presta, lo cual es abiertamente incompatible con el reconocimiento de privilegios como los antes señalados que impactan de

manera directa las finanzas de la Municipalidad de Turrialba al aumentar sus niveles de gasto. /... Así las cosas, el otorgamiento de beneficios laborales en el sector público debe sujetarse al principio constitucional de buen uso en el manejo de los fondos públicos, el cual condiciona y viene a limitar todos aquellos actos de disposición de recursos públicos, incluidos -claro está- los que se den con sustento en una convención colectiva como la que nos ocupa. Considera que las normas impugnadas infringen el principio constitucional de buen uso en el manejo de los fondos públicos, con arreglo al cual la disposición del erario debe estar orientada a la tutela de los intereses generales de la sociedad - atendiendo a los principios de economía, eficacia y eficiencia - y no al beneficio personal de un grupo de servidores públicos, máxime que -según se indicó líneas atrás- no se acreditan condiciones especiales que permitan el establecimiento de una diferenciación en relación con la generalidad de los funcionarios del Estado. Los recursos que financian los privilegios aquí cuestionados son fondos que pertenecen a la Hacienda Pública en los términos de los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (Ley nro. 7428 del 7 de septiembre de 1994), cuya administración no puede sustraerse del principio constitucional de buen uso en el manejo de fondos públicos. Insiste que las Administraciones Públicas se encuentran obligadas a satisfacer el interés público antes que cualquier otro interés diverso o desvinculado del primero, por lo que es evidente que las normas impugnadas transgreden una serie de normas y principios constitucionales...”.

La argumentación previamente desarrollada evidencia la exigencia de que las administraciones públicas fundamenten de manera suficiente, objetiva y verificable la disposición de recursos públicos; en este caso particular, el otorgamiento de licencias remuneradas a los servidores municipales. En consecuencia, conforme a lo expuesto en los apartados precedentes, se concluye que la reforma reglamentaria aprobada por el Concejo Municipal mediante el acuerdo 4 de la sesión extraordinaria N°139-2025, a propuesta de la Alcaldía (oficios MH-AMH-0389-2025 y MH-AMH-1088-2025), **carece de la debida y suficiente fundamentación jurídica, técnica y financiera**, lo cual limita la verificación de su conformidad con el bloque de legalidad y genera riesgos para la Administración en la gestión y disposición de recursos públicos.

B. Conclusión

Con fundamento en lo expuesto y en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley General de Control Interno, se emite el presente servicio de advertencia al Concejo Municipal y a la Alcaldía - cada uno en el ámbito de sus competencias - a efecto de que **valoren y se evidencie integralmente la validez jurídica, técnica y financiera** de las reformas al Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Heredia (acuerdo 4, sesión extraordinaria N°139-2025), verificando la existencia, suficiencia y coherencia de los estudios y criterios que sustentan los beneficios otorgados a los servidores municipales con el fin de minimizar los riesgos identificados y garantizar razonablemente el cumplimiento del bloque de legalidad, así como la adecuada utilización de los recursos públicos. Las acciones que se definan deberán ser comunicadas a la Auditoría Interna en un plazo de **30 días hábiles**, para efectos de conocimiento y el seguimiento correspondiente.

La MII. Angela Aguilar: la génesis de este marco de incentivos que el Concejo Municipal desde una **solicitud de la alcaldía y también con el consenso de la dirección jurídica, departamento también financiero**, departamento también de todo lo que es la parte legal de la municipalidad. Quiero decirles, yo me reuní con doña Gretel y efectivamente se le va a plantear, a cada uno de los puntos las justificaciones correspondientes.

Al día de hoy no se han aprobado más de cinco horarios flexibles, se han rechazado más de 10 precisamente porque no cumplen con ese análisis de mejora del servicio. Es importante que dentro de estos horarios flexibles ninguno tiene incumplimiento de lo que son los rangos horarios por semana. La mayoría de las instituciones públicas trabajan 40 horas semanales, la municipalidad mantiene las 44 horas semanales.

Igualmente, hay una serie de elementos el gobierno la misma Contraloría General de la República mantiene horarios flexibles, que eso también es importante. Y también el gobierno central desde los años 90 mantiene horarios flexibles. Entonces, con toda la jurisprudencia que también nosotros tenemos, el departamento legal, la dirección financiera y también el departamento de talento humano están haciendo precisamente un informe para remitir a la auditoría una respuesta a cada uno de los puntos. Entonces también para que estén enterados, entonces yo creo importante que en la comisión cuando convoquen también convoquen a estos funcionarios y funcionarias para que se homogeneice en este caso el criterio de cómo actuar con cada una de las medias, porque me parece sumamente importante y algo que también sí está es que si se hace el estudio, cada una de las jefaturas es la que solicita y justifica por un tema de productividad, por un tema también de situaciones específicas y nunca el servicio se deja de dar. Se hace un análisis y durante ese horario siempre hay personal que cubre el horario.

Importante que cuando se da el día de vacaciones o el día más bien de disfrute del cumpleaños, no hay una suplencia, es decir, que no hay un gasto adicional para el municipio ni para la ciudadanía con respecto a ese día, porque no hay suplencia precisamente para el puesto que en ese caso lo está disfrutando. Entonces, como repito, se va a hacer un análisis exhaustivo. Incluso hoy nosotros andábamos en una sesión de consulta en la Contraloría y eso lo vamos a expresar en los informes que se van a presentar.

El sindico Mauricio Vargas: felicitar a los compañeros de la alcaldía y regidores por este paso. En mi caso tengo la posibilidad del día libre si tengo que sacar la licencia o si debo llevar a mi familia a una cita médica no es algo que solo se hace aquí sino que en otros municipios se da. Además me parece que el servicio no se afecta porque muchas de los servicios que se dan aquí se hacen en línea, después de la pandemia la mayor parte de la recaudación es de manera digital y no viniendo a las cajas municipales. Es justo que se den incentivos a los funcionarios municipales.

La Licda. Priscila Quiros: pero sí quisiera mencionar que los servicios de advertencia, si bien es cierto son informes de auditoría con recomendaciones puntuales, no son un tema menor. A partir de servicios de advertencia, por lo menos recuerdo haber visto después dos relaciones de hechos que donde venía el servicio de advertencia, incluso en alguna ocasión la organización municipal tomó medidas y sin embargo luego hubo una relación de hechos.

Puede ser que no necesariamente porque la auditoría quería hacerlo, sino que a partir de la servicio de advertencia por denuncia. Eso es una posibilidad. Lo que sí les puedo decir es que puntualmente yo tengo por lo menos documentados dos servicios de advertencia donde el comité tomó una decisión puntual de mejora y después hubo una relación de ellos. Hubo otra también con una denuncia, un servicio de advertencia y después hubo una relación de hechos para varios funcionarios también. Entonces pudo haber sido que terceros se encargaron, como les digo, de poner la denuncia, pero el tema no es menor lo que quiero decir.

La auditoría hace la distinción entre un informe de auditoría y un servicio de advertencia y le deja la responsabilidad al órgano colegiado de la toma de decisiones. La responsabilidad implica mucho también. Entonces, mi recomendación respetuosa es que al estar dando 30 días y yo sé que ha habido un planteamiento bien intencionado y motivado por parte de la alcaldía de cara a también la imposibilidad de generar mejoras salariales, mejoras de todo tipo, porque hay restricciones legales a partir de la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas.

Hay gente que no recibe aumentos desde hace 5 o 6 años, que no tenemos ningún tipo de aumento, eso una gran cantidad de compañeros. Entonces, es cierto que la alcaldía ha buscado algunas formas de mejora el clima organizacional donde los compañeros tal vez tienen muchos años de estar aquí trabajando y la ley permite que alguien que es nuevo incluso pueda entrar a ganar mañana más que esa persona. Entonces, de cara a esas situaciones es que se plantea esta propuesta. Sin embargo, mi recomendación respetuosa es que tienen 30 días, los días se van muy rápido, esto va a comisión y sí sería importante que desde ya el concejo pueda solicitarle a la administración ese informe financiero, jurídico y técnico donde se justifica en el técnico de talento humano la mejora en el impacto del clima organizacional para que ustedes también puedan tener alguna acción concreta que puedan demostrar ante la auditoría que hicieron de inmediato una vez que recibieron la advertencia.

Porque la auditoría lo que está diciendo es dónde están esas motivaciones o hay que reforzarlas

La señora alcaldesa está diciendo, Nosotros las vamos a reforzar pero, qué está haciendo el concejo, Cuando se dan cuenta, ya pasaron los 30 días entonces, con todo respeto, yo creo que sin referirme al fondo del asunto, que entiendo que es un tema sensible y sé el trasfondo y por eso lo expliqué de la necesidad de generar algunos espacios de mejora para el personal y de la imposibilidad que tiene la alcaldía, pero que se puedan pedir esos informes desde ya, de manera que cuando estén a los 30 días ustedes ya dentro de 15 días, 22 días ya puedan tener esos informes.

Es importante tenerlos porque van a atender poco tiempo para analizarlos porque también responsablemente tienen que analizar qué es el criterio reforzado jurídico que viene de cara a estos votos de la Sala Constitucional, cuál es el informe técnico financiero y cuál es la justificación. Doña Gretel no está diciendo, quítenlo. Pero está diciendo, ¿dónde están las justificaciones? ¿Cuál es la justificación de la mejora del clima organizacional?

ACUERDO 28

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR GRETTEL FERNANDEZ MEZA – AUDITORA INTERNA SOBRE SERVICIO PREVENTIVO DE ADVERTENCIA REFERENTE A LAS REFORMAS AL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (PLAN DE INCENTIVOS / PROPUESTA DE ACCIONES DE MOTIVACIÓN Y RETENCIÓN DEL PERSONAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

- A) DIRIGIR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA.**
- B) INFORMAR A LA AUDITORÍA INTERNA QUE DESDE DICHA COMISIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL ANÁLISIS RESPECTIVO DEL TEMA.**
- C) SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE LE HAGA LLEGAR AL CONCEJO LOS INFORMES TÉCNICOS RESPECTIVOS A LA FUNDAMENTACIÓN DE LOS PUNTOS QUE CUESTIONA LA AUDITORÍA INTERNA EN RELACIÓN AL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD EN UN PLAZO DE 5 DIAS.**
- D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTÍCULO VIII: MOCIONES

1. José Pablo Quesada Castro – Presidente Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Jueves 23 de abril del 2026

Texto del documento

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA: 23 DE ABRIL DEL 2026

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

1. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 23 de abril del 2026 a las 18 horas con 15 minutos, para conocer única y exclusivamente el siguiente punto:
 - a) Rogers Araya Guerrero- Departamento de Gestión Ambiental
Asunto: Audiencia para presentación del Plan de Gestión Ambiental Institucional.

b. Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”**.

La presidencia indica que tenemos temas pendientes de audiencia que por temas de tiempo no es posible conocer dentro de las sesiones ordinarias del concejo y es por eso que traen en forma de audiencia.

ACUERDO 29.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR JOSE PABLO QUESADA CASTRO – PRESIDENTE MUNICIPAL SOBRE MOCION PARA SESIONAR DE MANERA EXTRAORDINARIA EL JUEVES 23 DE ABRIL DEL 2026, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DISPENSAR DE TRAMITE DE COMISIÓN**
- B) REALIZAR SESION EXTRAORDINARIA EL JUEVES 23 DE ABRIL DEL 2026 PARA RECIBIR UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL SEÑOR ROGERS ARAYA GUERRERO - DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2. Jorge Eduardo Blanco Chan – Pedro Mora Carballo- Fracción del Partido Progreso Social Democrático
Asunto: Moción de Reforma parcial al reglamento de organización y funcionamiento del Concejo Municipal de Heredia del Cantón Central de Heredia.

Texto del documento

MOCIÓN DE REFORMA PARCIAL AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA

Considerando:

1. Que el artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica expresa: “La administración de los intereses y servicios locales del cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado por un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley”.
2. El artículo 4 del Código Municipal, indica que La Municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política y que dentro de sus atribuciones se incluye las siguientes:
 - a. Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
3. Que el Código Municipal en su numeral 12 indica: “El Gobierno Municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores

que determine la Ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de cargo popular.

4. Que el artículo 13 del Código Municipal, que estable en las atribuciones del Concejo:
 - c. Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.
5. Que en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia del Cantón Central de Heredia”, en los artículos 4 inciso A) y artículo 5 inciso B), se establece lo siguiente:
 - a. Artículo 4, inciso A): *“El Directorio Municipal será integrado con un Presidente y un Vicepresidente, electos por el Concejo Municipal, en votación secreta”.*
 - b. Artículo 5, inciso B): *“De seguido el Presidente solicitará a los integrantes del Concejo que propongas candidaturas para el cargo de Presidente. Cada proponente tendrá hasta cinco minutos para hacer su presentación, o en su lugar lo puede hacer el candidato propuesto. Terminando el período de uso de la palabra, se procederá a la elección, de forma secreta conforme a lo establecido en la Ley”.*
6. Que el pasado 11 de noviembre del 2025, entró en vigor la Ley No. 10790, “Ley para garantizar la transparencia en la elección de la Presidencia del Concejo Municipal”; el cual reforma el tercer párrafo del artículo 29 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. El texto siguiente:
 - a. Artículo 29 (...)
“Realizada la juramentación, las personas regidoras propietarias votarán de manera pública para elegir a la presidenta o el presidente y a la vicepresidenta o el vicepresidente definitivos, escogidos de entre las personas propietarias, respetando el principio de paridad de género en la conformación del directorio definitivo. Para elegirles se requerirá la mayoría relativa de los votos presentes. De existir empate la suerte decidirá. El proceso de elección deberá constar en el registro de actas y el contenido de la votación deberá ser público”.
7. Que, ante la coexistencia de las disposiciones contenidas en los Artículos 4 inciso A) y 5 inciso B) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Heredia, que prescriben la votación secreta, y la reforma introducida al artículo 29 del Código Municipal por la Ley No. 10790, que ordena taxativamente la votación pública, se configura una antinomia normativa. Con base en el principio de jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo (Artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública) y el Principio de Legalidad (Artículo 11 de la Constitución Política y la Ley General de la Administración Pública), la norma de rango legal prevalece sobre la reglamentaria.
8. En consecuencia, de lo anterior, se deja constancia de que la presente reforma reglamentaria no altera ni condiciona el funcionamiento de la Sesión Solemne del próximo 01 de mayo, debiendo aplicarse de forma directa y preferente lo dispuesto en el Código Municipal, garantizando así que la elección de la Presidencia y Vicepresidencia se realice mediante votación pública, en estricto cumplimiento del mandato legal vigente para garantizar la transparencia en los Gobiernos Locales.

POR TANTO:

Mocionamos para que este respetable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

- a) Que se dispense de trámite de comisión.
- b) Solicitar a este a Honorable Concejo Municipal la aprobación de la reforma parcial a los artículos 4 inciso A) Y 5 inciso B), del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Heredia, del Cantón Central de Heredia; en los siguientes términos:
 - a. Artículo 4, inciso A): ***“El Directorio Municipal será integrado con un Presidente y un Vicepresidente, electos por el Concejo Municipal, en votación pública”.***
 - b. Artículo 5, inciso B): ***“De seguido el Presidente solicitará a los integrantes del Concejo que propongas candidaturas para el cargo de Presidente. Cada proponente tendrá hasta cinco minutos para hacer su presentación, o en su lugar lo puede hacer el candidato propuesto. Terminando el período de uso de la palabra, se procederá a la elección, de forma pública conforme a lo establecido en la Ley”.***

- c) Solicitar a la Administración, que realice la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, para que entre en vigencia.
- d) Se solicita a la Alcaldía Municipal para que publique dicho acuerdo en la página de la Municipalidad para que sea de conocimiento público.
- e) Se solicita a la secretaría del Concejo Municipal a transcribir y notificar este acuerdo municipal con prioridad a la brevedad posible.

El regidor Jorge Blanco: En virtud del principio de legal y el principio de jerarquía normativa. Resulta imperativo que nuestro reglamento interno del Concejo se adecúe a la legislación vigente, garantizando así la transparencia, la seguridad jurídica y al correcto funcionamiento del órgano deliberativo. Asimismo, la inmediatez de esta reforma cobra especial relevancia ante la proximidad de procesos de elección interna en los cuales debe aplicarse por la ley. Por lo anterior es que nuestra fracción solicita respetosamente a este Concejo Municipal que se dispense el trámite de comisión la presente moción con el fin de proceder a su conocimiento, discusión y la aprobación en menor tiempo posible, el resguardo del interés público y el adecuado cumplimiento del ordenamiento jurídico. Como muchos de ustedes saben y sobre todo los que damos seguimiento a temas que tienen que ver con la parte legislativa, el 11 de noviembre de 2025 se aprobó la ley 10 790 impulsada por la fracción de la Unidad Social Cristiana y esta fue publicada en La Gaceta el 2 de diciembre de este mismo año.

Entonces, ante este panorama nosotros trajimos esta moción a colación de este concejo para que podamos ajustarnos en nuestro reglamento de forma expedita a lo que establece así la ley. Tomo un poco de tiempo de la defensa de la dispensa de trámite como la moción es muy sencilla, no tener que intervenir ahora en la defensa de la misma, sino más bien en resguardo de que este concejo pueda acudir a aprobar esta moción para la respectiva el respectivo ajuste en el reglamento de este concejo municipal.

ACUERDO 30.

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES DEL PARTIDO PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La presidencia: agradecerle al compañero Jorge Blanco por plantear la moción. Realmente me parece que la normativa es sumamente clara. Hay un cambio en la legislación en el código municipal que viene a alterar la forma en la que está establecido este punto en nuestro reglamento y así como lo plantea el compañero Jorge Blanco, es importante que se pueda hacer eh la actualización correspondiente en esa línea. M parece que la moción va muy bien planteada.

El regidor Marlon Obando: agradecerle a don Jorge Blanco por esta moción la semana pasada estuvimos haciéndole la consulta a nuestra asesora legal y estuve en conversaciones con ella respecto a esta ley planteada por el partido Unidad Social Cristiana. Lo que quiere con este con este cambio es básico que la postulación la votación efectivamente se haga pública y no secreta el día del primero de mayo a la hora de escoger la presidencia y la vicepresidencia, el directorio y este agradecemos a Jorge por estar tan atento con este tipo de cambios en la normativa, ya que tenemos que estar actualizados en los reglamentos.

El regidor Freddy Cervantes: Creo que aparte de justificar una normativa relacionada con el voto, se da la posibilidad de transparentar la forma en que se hace. De alguna forma, las personas que nos trajeron acá deben de conocer cuál es el pensamiento, por qué en algún momento se decide cambiar y no quede en el ocultismo las decisiones. Yo le agradezco al compañero Blanco la propuesta de esta moción. y espero que tenga el resultado positivo que merece una moción de esto

El sindico Mauricio Vargas: Yo igualmente quiero agradecerle al compañero. Sé que este es un paso importante a la reforma del reglamento, que me parece que todavía le faltan más cosas, pero sobre todo yo creo que el paso más importante es que nos debe conllevar a una madurez política, porque cuando lo habla de que las votaciones fueron secretas y ahora van a ser públicas, creo que la madurez política establece cuando hay ganadores y tal vez no tan ganadores para no hablar de perdedores y cuando tal vez los no ganadores también asumen otras posturas.

Entonces, yo creo que esto nos conlleva una madurez política que pues se ejercerá este primero de mayo con la decisión que tomen ustedes y que será respetable, pero yo creo que sí nos debe traer una madurez política y una madurez de eso, porque realmente como dice Fredy, siempre por lo menos las votaciones y las cosas se han tratado de hacer de la manera transparente, independientemente lo que piensan las personas, porque esto es un órgano político

creo que esto nos va a conllevar a una madurez política como lo hacemos en las comisiones que las votaciones son públicas.

ACUERDO 31.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES DE LA FRACCION PARTIDO PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR DICHA MOCION EN TODOS SUS EXTREMOS:

A) QUE SE DISPENSE DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

B) SOLICITAR A ESTE A HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LA APROBACIÓN DE LA REFORMA PARCIAL A LOS ARTÍCULOS 4 INCISO A) Y 5 INCISO B), DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA, DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA; EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- 1. ARTÍCULO 4, INCISO A): “EL DIRECTORIO MUNICIPAL SERÁ INTEGRADO CON UN PRESIDENTE Y UN VICEPRESIDENTE, ELECTOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN PÚBLICA”.**
- 2. ARTÍCULO 5, INCISO B): “DE SEGUIDO EL PRESIDENTE SOLICITARÁ A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO QUE PROPONGAS CANDIDATURAS PARA EL CARGO DE PRESIDENTE. CADA PROPONENTE TENDRÁ HASTA CINCO MINUTOS PARA HACER SU PRESENTACIÓN, O EN SU LUGAR LO PUEDE HACER EL CANDIDATO PROPUESTO. TERMINANDO EL PERÍODO DE USO DE LA PALABRA, SE PROCEDERÁ A LA ELECCIÓN, DE FORMA PÚBLICA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY”.**

C) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, QUE REALICE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, PARA QUE ENTRE EN VIGENCIA.

D) SE SOLICITA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE PUBLIQUE DICHO ACUERDO EN LA PÁGINA DE LA MUNICIPALIDAD PARA QUE SEA DE CONOCIMIENTO PÚBLICO.

E) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL A TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR ESTE ACUERDO MUNICIPAL CON PRIORIDAD A LA BREVEDAD POSIBLE.

F) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

La **presidencia** solicita la alteración del orden del día para conocer el MH-AMH-288-2026 sobre la valoración y selección de oferentes para la donación de canes policiales.

ACUERDO 32 ALTERACIÓN

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL MH-AMH-288-2026 SOBRE LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERENTES PARA LA DONACIÓN DE CANES POLICIALES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite: MH-AMH-0288-2026 Valoración y selección de oferentes para la donación de canes policiales.

Texto del documento

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, además, en atención a la solicitud remitida por medio de la embajada de los Estados Unidos para retirar a la brevedad posible a los canes por ellos donados y de nombre Rendy, activo municipal 0008380 y Nero, activo municipal 0007787, me permito informar que el proceso de valoración de las personas interesadas en la adopción de los canes arrojó resultados satisfactorios que a continuación detallamos.

Primero: Antes de entrar en detalle quisiera recordarle que el retiro y donación de estos canes obedece a un proceso que se viene manejando desde el año anterior, en todo momento se ha realizado en apego estricto del reglamento que regula esta materia y fue así como, en una primera instancia se descartó el interés por parte de los guías caninos de nuestra unidad en hacerse cargo en delante de los perros en cuestión, siendo así, siguiendo con el paso siguiente que establece el reglamento municipal, se hicieron dos comunicados a lo interno de toda la municipalidad, sin embargo, tampoco se recibió solicitud alguna de ningún (a) funcionario municipal para quedarse con los canes, razones por las que nos vimos en la obligación de realizar una publicación a la población en general para verificar o descartar posibles interesados en la adopción de nuestros canes.

Segundo: Con la ayuda de la embajada de los Estados Unidos se realizó por parte de estos, una publicación en las redes sociales de dicha embajada realizando el ofrecimiento de los canes, se

asignó a este servidor para recibir y analizar todas las solicitudes de los interesados, se recibieron aproximadamente 200 (o más) solicitudes de interesados, se inició una evaluación integral de los diferentes factores que deben sumar los interesados e inicialmente se seleccionaron cerca de 10 personas.

Tercero: Como antes se mencionó con la ayuda y respaldo de esta jefatura, de nuestro encargado operativo y del guía caninos experto Allen Arce Akpizar se realizaron valoraciones y se consideraron diversos criterios orientados a garantizar el bienestar integral de los canes, entre ellos: condiciones del espacio habitacional, estabilidad económica, experiencia en la tenencia responsable de mascotas, composición del núcleo familiar y, de manera relevante, la interacción directa de los canes con las personas residentes en los hogares visitados. En este sentido, dos de las familias evaluadas cumplieron de manera satisfactoria con los parámetros establecidos, evidenciándose además una adecuada adaptación e interacción de los canes (incluso se tuvo que determinar cuál perro iría a cada uno de los hogares), quienes mostraron una actitud receptiva y conductas de juego durante las visitas.

Concretamente en relación con la familia interesada en la adopción del can **Rendi**, esta se encuentra conformada por cuatro integrantes. En el domicilio cuentan únicamente con una mascota de tamaño pequeño, con la cual se observó una interacción favorable con nuestro perro. Asimismo, los adoptantes fueron debidamente informados sobre las obligaciones alimenticias y de cuidados veterinarios exigidos, manifestando su total disposición para asumir el tratamiento y cuidados requeridos. Se evidenció, además, un alto grado de sensibilidad y respeto hacia los animales, así como la capacidad económica necesaria para garantizar una adecuada calidad de vida.

Datos Generales del interesado can Rendi

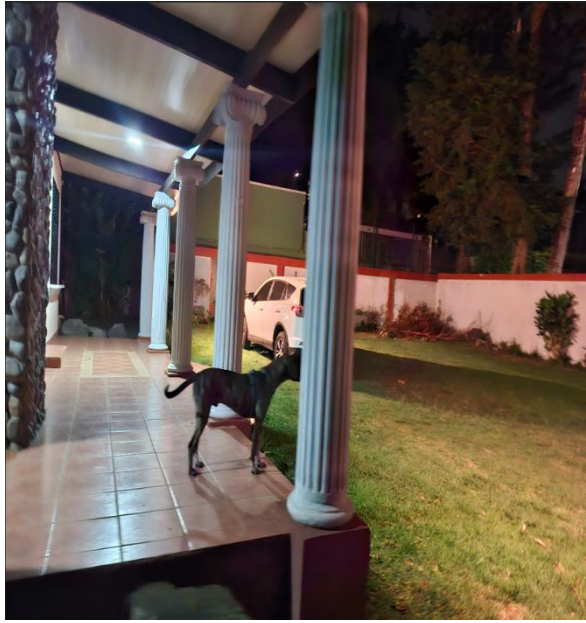
Nombre completo:	Mariana Jara Ureña
Número de identificación:	1-1708-0178
Edad:	27 años
Dirección exacta:	Heredia, San Rafael, Los Ángeles, de la Escuela Alberto Paniagua 50 metros norte casa a mano derecha, portón negro y muro de cemento.
Teléfono:	8705-7460
Correo electrónico:	marijarau1998@gmail.com
Ocupación:	Psicóloga
Lugar de trabajo:	Desde casa



Por otra parte, la familia seleccionada en la adopción del can **Nero** está compuesta por dos integrantes. En el hogar cuentan con dos mascotas de tamaño mediano, con las cuales se observó una interacción positiva. El inmueble dispone de un espacio amplio y seguro, adecuado para el bienestar del can. De igual forma, los adoptantes cuentan con estabilidad económica, lo que permite asegurar condiciones óptimas para su cuidado y desarrollo.

Datos Generales del interesado can Rendi

Nombre completo: **Ana Lucrecia Alfaro Castellon.**
Número de identificación: **1-0919-0332**
Edad: **50 años**
Dirección exacta: **Heredia, San Rafael, Los Ángeles, 100 m oeste del restaurante añoranzas, casa mano derecha con portón de madera color café y muro de cemento.**
Teléfono: **84148861**
Correo electrónico: **alfaroc@gmail.com**
Ocupación: **Abogada**
Lugar de trabajo: **desde casa**



Adicional a todo lo anterior, tal y como se informó al inicio del presente escrito, se han analizado toda una serie de ofertas adicionales y, aunque muchas de ellas reúnen condiciones importantes y podrían ser consideradas más adelante en futuras donaciones, lo cierto es que ninguna de ellas se asemeja por muchas razones a las dos solicitudes antes mencionadas, situación que respalda aún más nuestra decisión.

cuestionarios de valoración que se adjuntan y en los cuales se detallan de manera integral todos los aspectos analizados en relación con las familias adoptantes.

Cuarto: En términos generales debemos indicarle de manera responsable y transparente que consideramos que dentro de esta importante lista de interesados, según nuestras apreciaciones, entrevistas, indagaciones y visitas realizadas, en apego a las posibilidades existentes ya que visitar más de 200 lugares se vuelve imposible, más aún cuando muchos interesados residen en lugares que se ubican en Limon, Guápiles, San Carlos, Guachaste en varios cantones, zona sur y muchos otros puntos lejanos, estas dos personas y su núcleo familiar son dos excelentes opciones para que en adelante se hagan cargo de nuestros perros y le brinden calidad de vida, un lugar seguro, con espacio más que suficiente para su esparcimiento y lo más importante, que en adelante se conviertan en perros mascota con mucho cariño por parte de sus nuevos dueños, así las cosas, esta jefatura recomienda a estas personas para que se proceda con la donación de Rendy y Nero respectivamente y sí su personal así lo considera, se eleve la petición al Concejo Municipal para que se resuelva conforme y eventualmente proceder con la donación a la brevedad posible, más aun

tratándose de un tema que ya lleva varios meses de estarse gestionando y finalmente los afectados son los canes que, aunque ahora no están trabajando, deberían tener otra calidad de vida ya completamente alejada de nuestra unidad canina.

Para finalizar recordarle que estas donaciones exigen un criterio veterinario, de un guía canino experto y a su vez, en este caso concreto, la solicitud de retiro por parte de los personeros de la embajada de los EE. UU., requisitos que ya fueron evacuados en este proceso y para dejar constancia se adjuntan aparte de todo lo antes expuesto, los últimos informes médico veterinarios emitidos por nuestro especialista contratado para el tratamiento de toda la camada de perros con que contamos:

Criterio médico veterinario can Rendy

Centro Médico Veterinario Zayas Vet S.A.



Municipalidad de Heredia

A quien corresponda:

Por medio de la presente, se emite el siguiente informe médico veterinario referente al paciente Rendy, canino de trabajo perteneciente a la Unidad Canina K9.

Datos del paciente:

- Nombre: Rendy
- Especie: Canina
- Raza: Pastor Alemán sable
- Edad: 7 años

El paciente Rendy ha presentado de forma recurrente problemas dermatológicos, compatibles con padecimientos de piel de origen crónico y con una importante predisposición genética, propia de la raza. Estas afecciones no comprometen su salud general ni su estado sistémico, y han sido manejadas de forma continua.

Sin embargo, se considera que factores asociados al ambiente laboral, tales como el nivel de exigencia física, el estrés propio del trabajo operativo y la permanencia prolongada en espacios cerrados, pueden influir en la persistencia de los cuadros dermatológicos.

Desde el punto de vista médico, es altamente probable que un cambio de ambiente, con disminución del estrés y la ansiedad, así como el acceso a espacios abiertos con mayor ventilación, contribuya de forma significativa a la mejoría e incluso resolución de los problemas dermatológicos que ha presentado el paciente.


Tomando en cuenta la edad del paciente, su historial dermatológico crónico y priorizando su bienestar y calidad de vida a largo plazo, se considera que Rendy es un candidato adecuado para finalizar sus labores de trabajo activo, no por incapacidad médica, sino como una medida preventiva y de beneficio integral para su salud.

Es importante destacar que:

- El paciente se encuentra al día con todos sus protocolos preventivos (vacunación y desparasitación).
- Cuenta con exámenes de sangre recientes, sin hallazgos patológicos relevantes.
- No presenta ninguna otra patología sistémica o condición médica adicional.

Por lo anterior, el retiro de sus funciones operativas y la transición a un hogar permanente no solo no representa un impedimento médico, sino que se considera una medida que favorecería significativamente su bienestar físico y dermatológico.


Centro Médico Veterinario Zayas Vet. San Joaquín de Flores, 500 metros oeste del Banco Nacional de Costa Rica, Heredia. Teléfono: 2100-5140

Centro Médico Veterinario Zayas Vet S.A. 

Se extiende el presente informe a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime convenientes.

Atentamente

MARCO ANTONIO ZAYAS VELASQUEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO ZAYAS VELASQUEZ (FIRMA) Fecha: 2026.01.20 17:46:23 -06'00'



Centro Médico Veterinario Zayas Vet. San Joaquín de Flores, 500 metros oeste del Banco Nacional de Costa Rica, Heredia. Teléfono: 2100-5140

Criterio Medico veterinario can Nero

Centro Médico Veterinario Zayas Vet S.A. 

Municipalidad de Heredia

Por medio de la presente, se emite el siguiente informe con respecto al paciente canino de nombre Nero, nacido el 25 de julio de 2017.

Se deja constancia de que el paciente ya ha cumplido satisfactoriamente su labor de trabajo durante su etapa adulta, por lo que actualmente es apto para cambiar su modalidad de trabajo a mascota de compañía, de acuerdo con su edad, condición física y estado general.

Durante la evaluación clínica reciente, Nero fue sometido a exámenes complementarios de rutina, los cuales no presentaron alteraciones, encontrándose el paciente en buenas condiciones generales de salud. Asimismo, se confirma que se encuentra al día con su esquema de vacunación anual, incluyendo las siguientes vacunas:

- Quintuple
- Rabia
- Giardiasis
- Bordetella

Con base en lo anterior, se concluye que el paciente canino Nero presenta un estado de salud adecuado, lo que lo hace apto para ser adoptado y continuar su vida como mascota de compañía, sin restricciones médicas conocidas al momento de la evaluación.

Se extiende el presente informe a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

MARCO ANTONIO ZAYAS VELASQUEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO ZAYAS VELASQUEZ (FIRMA) Fecha: 2026.01.08 17:08:36 -06'00'



Centro Médico Veterinario Zayas Vet. San Joaquín de Flores, 500 metros oeste del Banco Nacional de Costa Rica, Heredia. Teléfono: 2100-5140

Sin otro particular, quedando siempre a entera disposición para cualquier información adicional que se requiera, se suscribe;

ACUERDO 33

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR MII. ANGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL SOBRE VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERENTES PARA LA DONACIÓN DE CANES POLICIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN

B) APROBAR LA DONACIÓN DE LOS CANES POLICIALES DENOMINADOS RENDY, ACTIVO MUNICIPAL 008380 Y NERO, ACTIVO MUNICIPAL 007787, CONFORME A LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA JEFATURA DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

C) CONFORME AL REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, RETIRO Y DONACIÓN DE LOS CANES DE LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA MUNICIPAL SE DEBERÁ REALIZAR LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONTRATO DE DONACIÓN DE SEMOVIENTES PARA CADA UNO DE LOS CANES QUE SE DAN EN DONACIÓN.

- D) AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN DEL CAN RENDY A LA SEÑORA MARIANA JARA UREÑA Y EL CAN NERO A LA SEÑORA ANA LUCRECIA ALFARO CASTELLÓN, DE ACUERDO CON EL PROCESO DE VALORACIÓN REALIZADO.**
- E) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ENTREGA, GARANTIZANDO EL BIENESTAR ANIMAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DONACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE ADOPCIÓN.**
- F) COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A LA POLICÍA MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA.**
- G) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite MH-DST-GA-078-2026, informe sobre la problemática en la Recolección de Residuos Sólidos en distintas comunidades del cantón Heredia. MH-AMH-0263” **N°66**

COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite MH-DST-GA-044-2026, emitido por Christian Vargas Ugalde, el criterio como insumo para que el Órgano Colegiado, hagan sus observaciones sobre “Ley para promover la valoración energética de residuos orgánicos y fortalecimiento de la generación sostenible” MH-AMH- 0262-2026 **N°60**

COMISIÓN DE CULTURA

3. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite MH-AMH-DSEC-GC-0004-2026, sobre criterio técnico acerca de propuesta de ratificación de nombre de la Sala Delia Morales Gutiérrez del Monumento Nacional Casa Alfredo González Flores. MH-AMH-0266-2026 **N°68**

COMAD

4. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite MH-AMH-STI-013-2026, sobre el cual emite las propuestas, respecto a la solicitud del Concejo Municipal, de implementar un agente de inteligencia artificial que pueda generar mediante un avatar para la traducción en Lesco.. MH-AMH-0248-2026. **N°7**
5. Alberto Cabezas Villalobos- Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras
Asunto: Criterio sobre propuesta de implementación de inteligencia artificial para traducción en LESCO. periodistacostarricense@gmail.com **N°13**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

6. Caterina Coronado De Franco-Gestora de Juventudes-Programa de Gestión de Juventudes para la Paz
Asunto: Remite CPJ-DE-OF-726-2025, Gestiones para la transferencia del presupuesto CCPJ Heredia. ccoronado@cpj.go.cr **N°64**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

7. Luis Froilán Salazar González- Villa Paola
Asunto: Remite Oficio # 42 – 26, sobre Interpretación Incorrecta, sobre el punto seis del informe N° 107-2026 AD-2024-2028 acuerdo – MH-SCM-520-2026. villapaola2009@gmail.com **N°5**
8. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE HEREDIA Y COOPERATIVA UNIVERSITARIO DE AHORRO Y CREDITO R.L COOPEUNA. MH-AMH-0250-2026. **N°9**
9. Diana Jara Benavides
Asunto: Solicita respuesta al acuerdo MH-CM-SCM-1632-2025, ya que han pasado 7 meses y no ha recibido acuerdo definitivo. joradian@gmail.com **N°22**
10. Rodolfo Vargas Pérez- Presidente Camara de industria, Comercio y Turismo de Heredia
Asunto: Sobre Procedimiento de elección, propuesta y ratificación del representante recomendado por esta Cámara para integrar la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. info@camaraheredia.org **N°25**
11. Licda. María Gabriela Villalobos Ramírez-integrante Junta Administrativa del Liceo Ing. Samuel S.

Asunto: Acotaciones a carta enviada por el Señor Gustavo Peraza Chavarría, director deportivo WAPE, sobre cancha football del liceo Ing. Samuel Sáenz. Circular WAPE-18-2026. magavira@gmail.com **N°28**

12. Steven Gómez Cartín- Comité Cantonal de Deportes y Recreación
Asunto: Remite oficio CCDRH-177-2026, sobre solicitud de prórroga de los convenios de administración de zonas deportivas por vencer. sfuentes@ccdrheredia.go.cr **N°30**
13. Dr. Christian Mora Chinchilla-Director Liceo nocturno Lic. Alfredo González Flores
Asunto: Remite Oficio DREH-SECo1-LNAGF-041-2026, solicita una fecha durante el próximo curso lectivo 2027, para realización de una sesión solemne del Concejo Municipal en la Sala Magna, en el marco de la conmemoración del 75 aniversario del liceo. col.nocturnoalfredogonzalez@mep.go.cr **N°31**
14. José Pablo Quesada Castro-Presidente Municipal
Asunto: Remisión OFICIO-PRESIDENCIA-CMH-011-2026, Respuesta integral, motivada y evacuación de petitorios de las gestiones de David León Ramírez. **N°32**
15. Karen Porras Arguedas- Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales (recordar a Evelyn)
Asunto: Remite Oficio DE-E-078-04-2026, sobre proceso de levantamiento de información para mantener actualizadas las bases de datos sobre las comisiones municipales que operan en cada gobierno local. marias@unql.or.cr **N°41**
16. Steven Gómez Cartín-CCDRH
Asunto: Remite CCDRH-182-2026, sobre respuesta a ACUERDO-MH-CM-SCM-496-2026, autorización uso de la cancha de baloncesto ubicada a un costado del EBAIS de La Aurora para la realización de los ensayos al aire libre de la Banda Rítmica Independiente La Aurora. sfuentes@ccdrheredia.go.cr **N°42**
17. Licda. Marla Bustamante Herrera- Residencial Amaranto- Mercedes Norte de Heredia
Asunto: Seguimiento y solicitud de mejoras para espacios comunales y servicios del residencial Amaranto de Mercedes Norte de Heredia. marbusher@gmail.com **N°54**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

18. Christel Zamora Santamaría-
Asunto: Consulta sobre legalidad en requisitos y transparencia – Junta de Educación, Barrio Fátima de Heredia. chris.tatiana@hotmail.com **N°58**
19. MSc. José Luis Hernández Rodríguez- Director Escuela Barrio Fatima
Asunto: Remite documentos varios sobre proceso de nombramiento y juramentación. esc.fatima.heredia@mep.go.cr **N°69**

COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS

20. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite MH-DIP-DT-0117-2026, sobre valoración técnica de Solicitud Desfogue Pluvial Proyecto CAID-IAFA ubicado en la esquina de Av 22 y calle 14, costado oeste del Hospital de Heredia. MH-AMH-0254-2026. **N°6**
21. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite MH-DIP-DT-0116-2026, valoración técnica de Solicitud Desfogue Pluvial, Condominio VERANTI ubicado en Ulloa, de la entrada de la Urbanización San Bernardo 150 metros al suroeste. MH-AMH-0251-2026. **N°10**
22. Arq. Juan Pablo Gómez Murillo- ARQUITECTURA Y PAISAJISMO
Asunto: Remite recomendación de explorar la opción, donde se va a construir la clínica de Cubujuquí, por ubicación, área y topografía, que sería perfecto construir una terminal de buses igual o más grande que la terminal FECOSA. JUAN.GOMEZMURILLO@ucr.ac.cr **N°11**
23. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite MH-DIP-DT-0114-2026, sobre valoración técnica de Solicitud Desfogue Pluvial, Local Comercial Parkuna. MH-AMH-0252-2026. **N°15**
24. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite MH-DIP-DT-0115-2026, sobre valoración técnica de Solicitud Desfogue Pluvial, Apartamentos y Locales Comerciales Misis ubicados en Calle 2, Avenida 12 sobre calle principal. MH-AMH-0253-2026. **N°16**
25. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Asunto: Remite oficio CAMBIO USO DE SUELO-MH-AMH-DIP-DT-004, informe técnico sobre solicitud Cambio Uso de Suelo de Residencial a Residencial-Comercial (Mixto-Complementario), solicitado por Ana Lorena Corrales Campos. MH-AMH-0238-2026 **Nº44**

26. José Daniel Berrocal Miranda-Fidel Barrera Romero-Frente Amplio
Asunto: Remite FFA-002-2026, con relación a los parques ubicados en la Urbanización María Ofelia, Barreal específicamente hablando del parque #4-130 y #4-131. **Nº47**
27. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite MH-DIP-DT-0135-2026, de valoración técnica de Solicitud Desfogue Pluvial Condominio Horizontal Residencial Vía Roble. MH-AMH-0267-2026. **Nº57**
28. José Daniel Berrocal Miranda-Fidel Barrera Romero-Frente Amplio
Asunto: Remite FFA-001-2026, sobre comunidad del Bajos del Virilla no tiene disponibles áreas verdes, espacio de juegos infantiles ni áreas de parque. **Nº 46**
29. José Daniel Berrocal Miranda-Fidel Barrera Romero-Frente Amplio
Asunto: Remite FFA-003-2026, sobre serie de situaciones que están aquejando a los vecinos del sector de Urbanización San Francisco. **Nº48**

COMISIÓN DE SEGURIDAD

30. Jorge Chinchilla C. – Vecinos de Montebello
Asunto: Situación de parque Montebello de Mercedes Norte de Heredia. correodejorgechinchilla@gmail.com **Nº55**

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

31. Melissa Aldi Muñoz -Asociación regenerativa Matzú insigne
Asunto: Solicita un espacio reunión entre las partes o en sesión del Concejo Municipal en articulación con la Administración, para presentar el IV Encuentro de Juventudes de la Reserva de la Biosfera de la Cordillera Volcánica Central. matzuinsigne@gmail.com **Nº53** **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO PARA AGREGAR A CARPETA DE AUDIENCIAS Y ENVIAR RESPUESTA A LA INTERESADA**

ALCALDÍA MUNICIPAL

32. Luis Froilán Salazar González. Villa Paola
Asunto: solicitar su pronta atención a la crítica situación que enfrenta Urbanización Villa Paola respecto al manejo de la basura. villapaola2009@gmail.com **Nº14** **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO.**
33. Cinthya Aguilar Calderón
Asunto: Remite Apelación de beca de la estudiante Valentina Rojas Aguilar. cinthyaguilarcalderon@gmail.com Tel 8482-4856 **Nº 1** **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**
34. Hilany Alvarado Ramírez
Asunto: Remite Apelación de beca de la estudiante Naidelyn López Alvarado. Ramirezalvrado299@gmail.com tel 6123-7791 **Nº2** **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**
35. Jacqueline Murillo Campos
Asunto: remite apelación de beca Mathias Valverde Murillo. jackymurillo01@gmail.com tel. 8304-16-72. **Nº8** **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**
36. Cristian Carolina Obando Calderón
Asunto: Remite apelación de beca de Diego Fabricio Nuñez Obando. nunezesmeralda717@gmail.com Tel 6111-4791 **Nº17** **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**
37. Enia Solano Villalobos
Asunto: Remite apelación de beca de Jariel Villalobos Solano. akemy21@gmail.com Tel. 8913-7062 **Nº20** **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**
38. María Saborío García
Asunto: Remite apelación de beca de su nieto Ramsés Castro Jiménez. saborioantonietta673@gmail.com Tel 7058-3659 **Nº23** **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**

39. Mayra López Hernández
Asunto: Remite apelación de beca de Ebony Córdoba López. mairalopez142014@gmail.com tel. 6005-7261. **N°24 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**
40. Vanessa Benavides Delgado
Asunto: Remite solicitud de revocatoria negación de beca de Nicole Mora Benavides. benavidesvane@hotmail.com Tel 7274-5044 **N°27 2 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**
41. Karol Quirós Romero
Asunto: Remite solicitud de revocatoria de negación de beca de Deylan Mendoza Quirós. kquirosr@gmail.com
Tel 8641-4936 **N°35 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**
42. Fiorella Méndez Méndez
Asunto: Remite solicitud de revocatoria de negación de beca de Genesis Espinoza Méndez. mendezshirley840@yahoo.com Tel. 6158-1811 **N°36 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**
43. Jimmy Avalos Vargas
Asunto: Remite solicitud de revocatoria de negación de beca de Jhon Maikol Avalos Badilla. Tel. 6448-7010. **N°37 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**
44. Yessenia Soto Fallas
Asunto: Remite solicitud de revocatoria de negación de beca de Keyla Rodríguez Soto. yesseniasf2012@gmail.com tel. 7042-0047 **N°38 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**
45. Guiselle Hernández Aguilar- Comisiones legislativas VIII
Asunto: Remite consulta de criterio sobre el Expediente N.º 25419 “LEY DE EQUIDAD TERRITORIAL Y COMPENSACIÓN MUNICIPAL POR EMPLAZAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA”. gbernandez@asamblea.go.cr **N°12 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO**
46. Daniella Agüero Bermúdez-Jefa Área Legislativa VII
Asunto: Remite consulta de criterio sobre el texto del proyecto de ley, expediente N.º 25.113 “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTICULO 30 BIS AL CODIGO DE TRABAJO, LEY N° 2, DE 27 DE AGOSTO DE 1943. LEY PARA ESTABLECER EL PAGO OPORTUNO DE LA LIQUIDACIÓN LABORAL.” **N°21 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO**
47. Cinthya Díaz Briceño- jefa de Area-Comisiones Legislativas
Asunto: Remite consultar criterio obre el proyecto de “CREACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE INCENTIVOS A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS”. ANTERIORMENTE DENOMINADO: “CREACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL DE INCENTIVOS A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS (CONOCIDO COMO RÉGIMEN DE VALORIZACIÓN)”, Expediente N.º 24.678 **N°29 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO**
48. Noemy Montero Guerrero-Jefe de Area-Comisiones Legislativas
Asunto: Remite consulta de criterio de proyecto de Ley Expediente N.º 25.271 “Ley para Promover la Valorización Energética de Residuos Orgánicos y Fortalecimiento de la Generación Sostenible” **N°39 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO**
49. Daniella Agüero Bermúdez- Jefa Área Legislativa VII
Asunto: Remite consulta de criterio del proyecto de ley Expediente N° 25.250, “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 94 BIS Y 95 DE LA LEY N.º 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DEL 27 DE AGOSTO DE 1943” **N°40 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO**
50. Diorela Rojas Méndez- Jefa de Area- Comisiones Legislativas II
Asunto: Remite consultar su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 25.062, “LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUENTAS AMBIENTALES” **N°43 LA**

PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO

51. Diorela Rojas Méndez-Jefa de Area-Area de Comisiones Legislativas II
Asunto: Remite consultar criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º **25.350**, “LEY PARA LA DECLARATORIA DE CALLES PÚBLICAS DE LA COLONIA SAN JOSÉ EN EL DISTRITO DE PUERTO VIEJO, CANTÓN DE SARAPIQUÍ, PROVINCIA DE HEREDIA.”. **Nº45 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO**
52. Diorela Rojas Méndez-Jefa de Area- Area de Comisiones Legislativas II
Asunto: Remite consultar criterio sobre el Expediente N.º **25.453**, “ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO IX A LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO N°8488 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, PARA MODERNIZAR LA GESTIÓN DE RIESGOS MEDIANTE EL SISTEMA NACIONAL DE ALERTAS TECNOLÓGICAS TEMPRANAS MÓVILES” **Nº 50 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO**
53. Cinthya Díaz Briceño-Jefa de Area-Comisiones Legislativas
Asunto: Remite consulta Texto Dictaminado Exp. **24804** del proyecto de “LEY DE CONSERVACIÓN Y FOMENTO DE ARBORETOS PARA LA BIODIVERSIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL” **Nº65 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO**
54. José German Aguinaga Bravo-
Asunto: Remite solicitud de revocatoria de negación de beca. johanabravoperez6541@gmail.com
Nº70
55. Reina Paguada Espinoza
Asunto: Remite solicitud de revocatoria de negación de beca de Sofía Marquez Paguada.
Marquezmoises397@gmail.com **Nº71**

ALCALDÍA MUNICIPAL – COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES

56. Rafael Enrique Varela Martínez
Asunto: Solicitud de poda de árbol de manga detrás de la casa en Los Lagos Uno de Heredia. martinez@gmail.com tel. 8384-7291 **Nº63 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN. ASIMISMO, ENVIAR UNA COPIA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES.**

DAVID JARA VIQUEZ -

57. José Pablo Quesada Castro-Presidente Municipal
Asunto: Repuesta sobre consulta presentada por David Jara Víquez, sobre tema de Skate Park de Mercedes Norte. **Nº33 LA PRESIDENCIA DISPONE DIRIGIR RESPUESTA AL INTERESADO)**

ALCALDÍA MUNICIPAL

58. Noemy Montero Guerrero-jefa de Area-Comisiones legislativas
Asunto: Remite consultar criterio sobre texto sustitutivo aprobado del proyecto de Ley Expediente N.º 24.551 “LEY PARA LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA CIUDAD”. N°51 **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

1. Lic. Mauricio Salas Vargas- Secretario del Concejo de Montes de Oca
Asunto: Remite SCM-**AC-DM-0149-ORD.101-2026**, transcripción sobre asunto de MOCION REGIDOR SUPLENTE JORGE MORA PORTUGUEZ Y OTROS/ REF. SOLICITUD DE TRASLADO INMEDIATO DE RECURSOS ADEUDADOS POR EL COSEVI A LAS MUNICIPALIDADES. - concejomunicipal@montesdeoca.go.cr **Nº43**
2. Eugenia María Zamora Chavarría- Tribunal Supremo de Elecciones
Asunto: Remite N.º 2866-M-2026.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, Cancelación de credenciales de la señora Ángela Ileana Aguilar Vargas, Alcaldesa de la Municipalidad de Heredia, provincia Heredia. notifitse@tse.go.cr **Nº59**

ASUNTO ENTRADO

1. Informe de la Comisión Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas #13-2026 AD-2024-2028. **Nº19**

2. Informe de la Comisión de Nombramientos N° 53-2026 AD-2024-2028. [N°49](#)
3. a) Informe de la Comisión de Gobierno y Administración N° 110-2026 AD-2024-2028 [N°56](#)
b) Resumen ejecutivo facilitado por los miembros del PUSC, del análisis de candidatos para el nombramiento de la ESPH.

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO.166-2026 AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS.**

EVELYN VARGAS CASTELLÓN
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

MBA JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

evc/.